

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso-subasta de obras de construcción de un evacuatorio público subterráneo en el Parque de El Calero.
Tipo: 3.533.538 pesetas.
Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.
Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 58.004 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de construcción de un evacuatorio público subterráneo en el Parque de El Calero, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja de (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.
Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—25.805)

Objeto: Concurso de obras de ampliación del Parque de Bomberos de Vallecas.
Tipo: 82.191.474,57 pesetas.

Plazos: Veinte meses para la ejecución y un año de garantía.
Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 490.958 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de ampliación del Parque de Bomberos de Vallecas, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—25.806)

Secretaría General.—Departamento de Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 22 de noviembre de 1978, se convoca oposición libre para proveer 100 plazas de Auxiliares de Administración General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes bases y programa:

B A S E S

- Objeto de la convocatoria.
Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de 100 plazas de Auxiliares de Administración General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.
- Características de las plazas.
 - De orden retributivo.
Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 163.200 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 4. grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las mismas establecidas.
 - De orden reglamentario.
Las plazas están encuadradas en el subgrupo de Auxiliares de Administración

General de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá, bajo la dirección de los funcionarios de Cuerpos Nacionales, de los de los subgrupos de Técnicos y de Administrativos de Administración General y de los del subgrupo de Técnicos de Administración Especial, el desempeño de trabajos de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos, atención al público y otros similares. Su adscripción a los distintos puestos de trabajo asignados en el Ayuntamiento o en las Entidades u Organismos del mismo dependientes al subgrupo de Auxiliares de Administración General se efectuará discrecionalmente por la Secretaría General.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes.

Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente, o en las condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente

a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

4. Sistema selectivo.

La oposición consistirá en la realización de tres ejercicios de carácter obligatorio para la totalidad de los aspirantes admitidos, y de uno de carácter voluntario limitado a quienes lo soliciten expresamente con el fin de que se compruebe su mayor aptitud y de mejorar, en su caso, la puntuación que hubieren obtenido en los ejercicios obligatorios.

4.1. Ejercicios obligatorios.

Primero. Constará de las siguientes pruebas:

a) Dictado de un texto elegido por el Tribunal, inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, de entre las publicaciones contenidas en uno de los diarios de la capital.

Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo del texto dictado a que se hace referencia en el apartado anterior.

b) Desarrollar, por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse esta prueba, teniendo los opositores amplia libertad en cuanto se refiere a la forma de exponerlo con el fin de que pueda apreciarse la aptitud de los mismos para la composición gramatical y su práctica de redacción.

En ambas pruebas se tendrá en cuenta fundamentalmente la ortografía del aspirante.

c) Resolución de dos problemas de cálculo elemental preparados inmediatamente antes de la celebración de esta prueba, que versarán sobre operaciones fundamentales con números enteros, fracciones, decimales y sistema métrico decimal. Se tendrá en cuenta la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para el planteamiento y desarrollo y la claridad de los guarismos.

Segundo. Consistirá en escribir a máquina, durante diez minutos, copiando del texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" o en el del Ayuntamiento de Madrid, a una velocidad neta no inferior a 250 pulsaciones por minuto. Se tendrá en cuenta la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito, y para este ejercicio no se podrá hacer uso de máquinas eléctricas.

Tercero. Consistirá en contestar oralmente, en el tiempo máximo de treinta minutos, tres temas extraídos al azar: uno, entre los 14 primeros del programa anejo a la convocatoria, y dos, de los restantes.

4.2. Ejercicio voluntario.

Versará sobre las materias que se indican seguidamente, de las cuales los opositores que lo deseen podrán elegir una, varias o la totalidad.

a) Taquigrafía.—Consistirá en escribir en caracteres taquigráficos durante cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, el texto que se dicte. Acto seguido, los opositores traducirán el trabajo en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos y la traducción manuscrita, juntamente con las cuartillas taquigráficas las entregarán al Tribunal, anotándose la hora de entrega con el fin de que a efectos de la calificación pueda también valorarse el tiempo empleado.

b) Estenotipia.—Consistirá en tomar estenográficamente, durante tres minutos, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, el texto que se dicte. Acto seguido, los opositores compondrán mecanográficamente el texto tomado en el plazo máximo de cuarenta minutos y lo entregarán al Tribunal en unión del papel utilizado del estenotipo.

c) Mecanización.—Consistirá en demostrar, en el tiempo y forma determinados por el Tribunal, la pericia en el manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las Oficinas de cada una de las Juntas Municipales de Distrito, de nueve a catorce horas.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto bastará con que envíen por correo un sobre a la siguiente dirección: "Excmo. Ayuntamiento de Madrid. Departamento de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia: instancias. Plaza de la Villa, número 5. Madrid-12". En su interior, y sin necesidad de carta o escrito alguno, se incluirá otro sobre sin cerrar de longitud no inferior a 22 centímetros y de anchura tampoco inferior a 11 centímetros, en cuya parte anterior el solicitante adherirá un sello de correos de tres pesetas y consignará con toda claridad su propio nombre y apellidos así como su domicilio, población de residencia, distrito postal en su caso y provincia, al objeto de que en este segundo sobre se le remita por el Ayuntamiento un juego de impresos.

Los aspirantes que deseen someterse a una, a varias o a la totalidad de las pruebas del ejercicio voluntario lo harán constar expresamente en el espacio del impreso destinado a "Ejercicios voluntarios u optativos que, en su caso, elija el aspirante".

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve a una y media de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles,

Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve a trece de cualquier día laborable.

De conformidad asimismo con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Oposición: Auxiliares Administración General. Sacramento, número 1. Madrid-12". En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio opositor quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en el tablón de edictos y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL citado.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.2. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía-Presidente por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

7. Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario general, o funcionario técnico o administrativo de Administración General en quien delegue; un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada por la Alcaldía-Presidencia la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia simultáneamente con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el

debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

7.5. Comisiones auxiliares.

Cuando para la práctica de alguna de las pruebas selectivas o para la formación de criterio en uno de los ejercicios realizados lo considere preciso, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá interesar de la Secretaría General la designación de uno o varios funcionarios idóneos del Ayuntamiento de Madrid para que le auxilie en esos menesteres. Los funcionarios designados en tanto dure la Comisión, se atenderán estrictamente a las instrucciones que reciban del Tribunal y quedarán sujetos a la autoridad del mismo.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses a partir de la publicación de la convocatoria.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los opositores.

El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará mediante sorteo público que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tabloncillos de edictos de la Primera Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

8.3. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en su consecuencia del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.5. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los opositores por medio de los tabloncillos de edictos de la Primera Casa Consistorial al menos con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado con expresión de los opositores que quedan convocados para la sesión siguiente.

A la terminación de cada ejercicio y una vez calificados los opositores, el Tribunal hará pública en igual forma la relación de las calificaciones que hubieren obtenido los mismos con indicación de los que pueden pasar al ejercicio siguiente.

Al término de cada una de las sesiones que pudiere requerir la práctica de alguno de los ejercicios, se expondrá en los tabloncillos de edictos mencionados la lista de las puntuaciones obtenidas por los opositores que, habiendo actuado en la sesión de que se trate, hayan superado el ejercicio.

9. Calificación de los ejercicios.

9.1. Ejercicios obligatorios.

Primero. Las tres pruebas de que consta el primer ejercicio se calificarán por separado, pudiendo cada componente del Tribunal adjudicar a cada opositor de cero a diez puntos. La calificación de cada prueba será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados al opositor por el número de componentes del Tribunal que hubieren intervenido en la calificación. La calificación final de este

ejercicio vendrá dada por la media aritmética resultante de las puntuaciones otorgadas en las tres pruebas. Quienes no obtengan un mínimo de cinco puntos serán eliminados y no podrán pasar al ejercicio siguiente.

Segundo y tercero. Cada uno de ellos se calificará por el mismo procedimiento que arriba se indica para el primero. Igualmente, todo opositor que en el segundo ejercicio no obtenga un mínimo de cinco puntos será eliminado y no podrá pasar al tercer ejercicio. Los que no obtuviesen el mínimo expresado en el último de los ejercicios obligatorios quedarán definitivamente eliminados de la oposición.

9.2. Ejercicio voluntario.

Cada una de las pruebas podrá ser calificada de cero a tres puntos sin que, en ningún caso, la puntuación que se asigne al opositor presentado a una de ellas, obtenida por el mismo procedimiento que se indica en el apartado 9.1 precedente, pueda exceder del 10 por 100 de la suma de los puntos que hubiere alcanzado en los tres ejercicios obligatorios.

La limitación expresada no afecta al total resultante de la suma de las calificaciones parciales obtenidas por el opositor que se hubiere presentado a dos o más pruebas del ejercicio voluntario.

9.3. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.

La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios obligatorios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales, incrementada, en su caso, con la obtenida en el ejercicio voluntario a que se refiere el apartado 9.2 precedente.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás opositores que, habiendo superado la totalidad de las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

11. Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopiada (que deberá presentarse acompañada por el original para su compulsación), del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justifi-

- 495.—Hidroeléctrica Española, S. A.—San Felipe, s/n.—108.—21-11-73.
519.—José Sánchez González.—Trempe, número 34.—464.—21-11-73.
535.—Inmobiliaria Río-Cea, S. A.—Delicias, 5.—94.—21-11-73.
1.018.—José Olivares Cano.—Ronda del Sur, 13, barrio de la Paz (Entreviás), bloque 12.—225.—21-11-73.
1.076.—Milagros Domingo González.—Lagasca, 129.—1.914.—21-11-73.
1.221.—Francisco E. García Díaz.—Margarita Lugo, 4.—33.—21-11-73.
1.998.—Carlos Conchello Trilla, por "Agromán, S. A.".—Carranza, 25.—299.—21-11-73.
2.517.—Miguel Barrio Sandra.—Boiro, número 16 (Corralejas Barajas).—75.—21-11-73.
2.875.—José A. Martín Caro Arellano.—Aliaga, 2.—167.—21-11-73.
2.897.—Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, S. A. (Sicop, Sociedad Anónima).—Lucano, 24, con vuelta a Canal del Bósforo.—1.194.—21-11-1973.
3.062.—Promociones y Construcción, Sociedad Anónima (Sancar).—Longares, número 13.—80.—21-11-73.
3.063.—Sancar, Promociones y Construcciones, S. L.—Longares, 14, San Blas (Hortaleza).—80.—21-11-73.
3.064.—Sancar, Promociones y Construcciones, S. L.—Longares, 15, San Blas (Hortaleza).—80.—21-11-73.
3.065.—Sancar, Promociones y Construcciones, S. L.—Longares, 17, San Blas (Hortaleza).—80.—21-11-73.
3.067.—Leal Elizarrán, S. A.—P.º Cupido, 8.—253.—21-11-73.
3.068.—Leal Leizarán, S. A.—Fraga, 1.—253.—21-11-73.
3.278.—Pablo Visiera García.—Puerto de Balbaran, 65.—36.—30-11-73.
3.527.—Francisco Ralgada Domínguez.—Eduardo Vela, s/n., con vuelta a Osa Mayor.—67.—15-11-73.
4.610.—Alicia Torrens de Elorza.—Sin Nombre, s/n., Urbanización "Virgen de Iciar" (El Plantío).—326.—15-11-73.
Total pesetas a devolver: 165.251 pesetas.
- Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los acreedores de referencia comparecer en el expediente y hacer cuantas alegaciones estimen oportunas.
- Madrid, 23 de enero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—25.812)
- La Intervención General ha formulado la siguiente relación provisional y detallada de los créditos contra el Ayuntamiento correspondientes a los mandamientos de pago como devoluciones por el concepto de Pasos de carruajes, que se consideran prescritos según lo dispuesto en el artículo 796 de la vigente ley de Régimen Local.
- Número de expediente.—Titular.—Obra, calle y número.—Pesetas a devolver.—
Fecha de liquidación
- Año 1966.
2.111.—Antonio Alvarez García.—Montoya, 5.—114.—10-5-73.
Año 1967.
42.—Eusebia Gregorio Domínguez.—Quijada Pandiellos, 48.—1.800.—26-3-73.
Año 1968.
1.082.—Pedro Rodríguez Hernández.—Doña Mencía, 21.—1.514.—20-3-73.
Año 1969.
642.—Antonio Riesco Moreno.—Santa Leonor, 24.—5.000.—26-3-73.
1.165.—Angel Neira Muñoz.—América, número 9.—31.—3-2-73.
1.259.—Luis Hinojosa Sánchez.—Abolengo, 35.—868.—20-3-73.
Año 1970.
106.—Rafael Orejas Méndez.—Cinca, números 21-23-25.—1.543.—16-1-73.
171.—Concepción López de Berges.—Fernández de la Hoz, 32.—1.369.—10-5-1973.
302.—Proviarve, S. A.—San Nazario, número 9.—3.000.—16-1-73.
370.—José A. Bellido.—Saturnino Calleja, 28.—3.000.—26-3-73.
607.—Angel Palacios Benito.—San Bartolomé, 12.—1.500.—12-1-73.
678.—Rogelio Sáez Martínez.—Fernández de la Hoz, 36.—1.584.—10-5-73.
763.—Jesús de la Fuente de la Revilla (Desoto Internacional, S. A.).—Esteban Collantes, 46.—8.000.—20-3-73.
790.—Fermin S. Antonio Cortés.—Esteban Collantes, 8.—5.000.—26-3-73.
854.—Luis Beloqui González.—Santa Isabel, 30.—76.—26-3-73.
1.040.—Leonardo Muñoz Hinojosa.—Teniente Ochoa Olalla.—2.000.—3-1-73.
1.087.—Ramón Nieto Oliva.—Athos, número 49.—892.—26-1-73.
1.127.—Ramón Capel Losilla.—Albasanz, 61.—552.—27-7-73.
1.129.—Francisco Hernanz Martínez.—Sagunto, 15.—1.030.—3-2-73.
1.140.—Transportes y Distribución, Sociedad Anónima.—Albasanz, 59.—4.732.—27-7-73.
1.193.—Juan Gómez Díaz.—Albasanz, número 53.—417.—27-7-73.
1.228.—Adela Pallarés Pallarés.—Albasanz, 33.—3.837.—27-7-73.
1.396.—Ignacio de la Puente Rodríguez.—Segovia, 21.—3.000.—3-1-73.
Año 1971.
28.—Ismael Guarner Llopis.—Alcalde Sáinz de Baranda, 49.—3.500.—11-6-73.
132.—José Martín Salazar.—Monte Igueldo, 72.—4.000.—12-1-73.
195.—Pedro Roldán Corpas, por "Riol blanco, S. A.".—González Feito, 14.—2.500.—3-1-73.
285.—Miguel Rodríguez Boigues.—Oso, número 4.—38.—27-5-73.
304.—Transportes Pardo.—Jaspe, 66.—402.—17-2-73.
467.—Vicente Fernández Maroto.—Celestino Coronel, 14.—2.000.—11-6-73.
535.—Alfonso Bragado Sampedro, por "S. A. Camp".—Ulla, 26-28.—245.—3-2-73.
541.—José Praena Sánchez.—San Fortunato, 21.—300.—3-1-73.
655.—Billares Cea, S. A. (B. I. C. E. S. A.).—Vallehermoso, 84.—1.226.—27-7-73.
670.—Clementina Martínez Gimeno.—Barrafón, 11.—310.—3-2-73.
833.—José Ramón Fernández Rodríguez.—Fernández de los Ríos, 46.—3.365.—3-2-73.
883.—Francisco Rodríguez Ramos.—Juan Bravo, s/n.—2.000.—24-4-73.
889.—Euroholding, S. A.—Plaza de la Lealtad, 4.—2.500.—11-6-73.
976.—Venancio Lleo García.—Alfonso XIII, 200.—4.000.—27-7-73.
1.043.—Mateu & Mateu.—Bolívar, 20.—1.500.—11-6-73.
1.105.—Santiago López Hernández.—Cuesta de Santo Domingo, 20.—435.—16-1-73.
1.239.—Parques Ibérica, S. A.—Claudio Coello, 77.—1.783.—3-1-73.
1.245.—La Unión y El Fénix Español. Jenner, 7.—4.739.—4-6-73.
1.317.—Juan de Hoyos Postigo.—Doctor Martín Arévalo, 51.—1.000.—15-11-1973.
1.354.—Joaquín López Sanz.—Cañavearal, 90.—1.017.—16-1-73.
1.383.—Comunidad de Propietarios de Zurbano, 25, con vuelta a Caracas.—Caracas, 10.—3.080.—3-1-73.
1.435.—Francisco Tello Rodríguez.—María del Carmen, 57.—97.—10-4-73.
Año 1972.
71.—Galo Luis Vallejo Arranz, por José Gámez Greciano.—Carlos Aurioles, 18.—3.000.—26-1-73.
83.—Juan Martín Alvarez.—Saavedra Fajardo.—500.—15-11-73.
114.—Itra, S. L.—Pradillo, 19.—683.—10-4-73.
122.—Eliseo Yáñez Rodríguez.—Santo Ángel, 70.—630.—10-4-73.
138.—Sacramento Moreno.—Antonio Pons, 20.—3.000.—10-4-73.
147.—Comunidad de Propietarios.—Marqués de Zafra, 25.—1.631.—28-6-73.
151.—Francisco Gómez Rodulfo.—Paseo de Perales, 77.—343.—6-2-73.
167.—Internacional Radio Televisión, Sociedad Anónima.—Nicaragua, 20.—5.600.—8-3-73.
197.—Comunidad de Propietarios.—Avenida del Generalísimo, 120.—1.774.—8-3-73.
248.—Federico Keller Soria.—Vicente Carballeda, 10.—283.—4-6-73.
255.—Construcciones Herpe, S. A.—Bretón de los Herreros, 31.—294.—3-1-1973.
258.—Manuel Rico Sánchez.—Marina Vega, 38.—276.—6-2-73.
311.—Carlos Sobrino González.—Fernando Díaz de Mendoza, 30.—365.—16-1-73.
370.—José M. Castellanos Vega.—Nicolás Sánchez, 11.—238.—23-3-73.
422.—Gerardo José Hidalgo de la Fuente.—Meléndez Valdés, 30.—826.—10-5-73.
427.—Urcolesa.—General Mola, 120.—1.759.—3-1-73.
429.—Juan Antonio de la Cruz Andrés.—Federico Rubio y Gali, 106.—736.—27-7-73.
449.—Clemente Ruiz Sauger.—Nicolás Usera, 89.—326.—16-1-73.
467.—Felipe Francisco Blázquez Ortego.—Benito de Castro, 10.—1.671.—16-1-73.
474.—Director Hospital de la Cruz Roja Española.—Avenida de Reina Victoria, 24.—12.210.—6-2-73.
508.—Residencia Inmaculada Niña Divina Infantita.—Doctor Espina, 10.—114.—8-3-73.
513.—Juan Benito Ureta.—Gaviota, 53.—1.000.—6-2-73.
545.—Jesús Romano Soria.—Santoña, número 65.—117.—16-1-73.
549.—Cooperativa Viviendas Areneros.—Conde de Cartagena, 8.—3.019.—8-3-1973.
596.—Jorge Rubio y Díaz de Arcaute.—Francisco Silvela, 69.—71.—6-2-73.
637.—Luis Barrera Manuela.—Duque de Sesto, s/n.—2.287.—16-1-73.
642.—Antonio Sánchez Barbudo.—San Raimundo, 31.—1.500.—11-6-73.
677.—Dionisio Sánchez González.—Perciles, 23.—159.—8-3-73.
687.—Angelinas Fernández Duro.—Esmeralda, 14.—232.—16-1-73.
697.—Francisco Horno Spiegelberg.—Estrella, 3.—1.200.—24-4-73.
779.—Dolores Ramírez Aranda.—Isla Nelson, 4.—1.034.—10-5-73.
793.—Rafael Gil García, por Comunidad de Propietarios.—Eugenio de Montijo, 75.—168.—5-11-73.
799.—Margarita Fernández Carreño.—Francisco de Rojas, 9.—805.—6-2-73.
812.—Juan Manuel Núñez Romero, por "Suinsa".—Ezequiel Solana, 10.—10.525.—5-11-73.
833.—Molper, S. L.—Hermanos Andrés, 14.—786.—6-2-73.
872.—Justo Jiménez Martín.—Alejandro Villegas, 9.—196.—10-4-73.
879.—José María García Sastillo.—Athos, 39.—983.—16-1-73.
888.—Luis Charles Molina.—Avenida del General Perón, 4.—895.—6-2-73.
930.—Medicamentos Internacionales, Sociedad Anónima.—Sifide, 4.—75.—8-3-73.
939.—Manuel Palacios Pozos.—Porthos, 6.—2.000.—5-11-73.
940.—Julian Villanueva Platas.—Soria, número 9.—1.889.—3-1-73.
942.—Zacarias Barcenilla Muñoz.—Paseo de Santa María de la Cabeza, 77.—2.705.—16-1-73.
952.—María Esteban Collantes.—Goya, número 23.—3.108.—16-1-73.
982.—Ricardo Aroca Hernández-Ros.—Rafael Calvo, 1 duplicado.—3.044.—23-2-1973.
1.013.—Manuel Fernández González, por "Cocirea".—Av. del Mediterráneo, número 48.—2.713.—26-3-73.
1.044.—Aldo de Gregori Pozzo.—Juan Zofio, 30.—360.—4-6-73.
1.113.—Comunidad de Propietarios.—Alberto Alcocer, 28.—1.701.—10-4-73.
1.119.—Sathego, S. A.—Chinchilla, 1.—102.—6-2-73.
1.125.—Electrónica Naval, S. A.—Benito de Castro, 8.—983.—10-7-73.
1.143.—Elisa Cebrían López.—Goya, número 84.—2.234.—10-7-73.
1.181.—José Román Pérez López.—Caunedo, 29.—446.—10-4-73.
1.193.—Inmobiliaria Zimtos, S. A.—Platerías, 4-10.—250.—27-7-73.
1.221.—Fulgencio Pedreño Serra, por "G. O. F. A., S. A.".—Ardemán, 58.—3.816.—4-6-73.
1.252.—Adriano Gómez Molina, Gerente de Servicios de la Secretaría General del Movimiento.—Arriaza, 16.—11.232.—2-4-73.
1.324.—Manuel Canabal Andrada.—Gorrion, 65.—1.238.—4-6-73.
1.342.—José María Guallart Muñoz-Quiros y Francisco Monzó Romualdo, por "Inmobiliaria Urbana de la Moncloa, Sociedad Anónima".—Vitubio, 3.—1.795.—2-4-73.
1.361.—Francisco Sierra Gómez.—Car-melitas, 22.—404.—10-5-73.
1.362.—Fabriciano Carrasco García.—Francisco del Pino, 17.—208.—5-6-73.
1.382.—Comisión Estudios Alto Estado Mayor. Presidencia del Gobierno.—Saxifraga, 3.—2.912.—11-6-73.
1.390.—Manuel Cedrón Olmeda, apoderado Banco Santander.—San Bartolomé, número 12.—834.—26-3-73.
1.396.—Manuel Prieto Narváez.—Ramón Zorin, 24.—490.—2-4-73.
1.412.—Dipensa, S. A.—Plaza de los Mostenses, 7.—98.—2-4-73.
1.431.—Pedro de la Iglesia Monteagudo.—Francisco de Goya, 6-8.—162.—10-7-73.
1.433.—María Rosa Pérez Sánchez.—Peñafiel, 20.—655.—10-7-73.
1.440.—Eduardo Lliteras García.—Avenida de la Plaza de Toros, 16.—659.—27-7-73.
1.466.—Comunidad de Propietarios.—Víctor de la Serna, 54.—1.916.—10-7-73.
1.472.—José Fernández Martín.—Ramón Azorín, 7.—217.—4-6-73.
1.483.—Emilio Núñez Gutiérrez.—Monte Oliveti, 27.—129.—27-7-73.
1.502.—Comunidad de Propietarios.—Avenida de los Toreros, 32.—2.400.—2-4-73.
Año 1973.
24.—Luis Charles Molina.—Avenida de América, 26.—6.574.—16-7-73.
56.—Cooperativa F. de Viviendas San Matías.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 190.—558.—16-7-73.
64.—Dorenia, S. A.—Monte Esquinza, número 43.—3.682.—10-5-73.
115.—Lope Díaz López.—Molina, 47.—30.—4-8-73.
236.—Gerardo Mayor González.—Polibea, 5.—3.629.—16-7-73.
277.—Mumasa, S. A.—Cartagena, 10.—3.758.—16-7-73.
294.—Ramiro Martínez Quintanilla, por "Valpas, S. A.".—Gorrion, 54.—221.—16-7-73.
341.—Miguel R. Doménech Martínez, por "Unión Explosivos Río Tinto, S. A.".—Segovia, 73.—589.—11-6-73.
367.—El Corte Inglés, S. A.—Juan de Vera, s/n.—7.842.—4-8-73.
377.—Adolfo Vallinot González.—Doctor Urquiola, 9.—887.—5-8-73.
488.—Terrenos y Promociones, S. A. (Teypro).—Las Huertas, 40.—221.—4-8-73.
492.—Casa Ibérica de Crédito Cooperativa.—Martín de Vargas, 39.—3.120.—5-11-73.
558.—Pedro Cruz Zafra.—María Isabel, número 6.—148.—5-11-73.
577.—Joaquín Monsalvo Antón.—Elfo, número 76.—3.830.—4-8-73.
639.—Compañía Inmobiliaria Metropolitana.—Princesa, 1.—474.—4-8-73.
681.—Luis Ochoa Irriazu.—Sánchez Bustillo, 5.—111.—4-8-73.
855.—José Meseguer Ródenas.—Embajadores, 221.—255.—5-11-73.
Total pesetas a devolver: 238.836.
Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los acreedores de referencia comparecer en el expediente y hacer cuantas alegaciones estimen oportunas.
- Madrid, 23 de enero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—25.811)

ADUANA PRINCIPAL DE MADRID

EDICTO

Por medio del presente se hace saber: Que se hallan depositados en los locales habilitados por esta Administración Prin-

cial de Aduanas, afectos al pago de sanciones impuestas por aplicación de la ley de Importación Temporal de Automóviles, los vehículos que a continuación se relacionan, con su número respectivo de expediente, cuyos propietarios son desconocidos, o no se tiene constancia de su domicilio, a los cuales y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos, para las reclamaciones económico-administrativas, se da el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación, para que comparezcan en esta Administración Principal de Aduanas, sita en plaza del Campillo del Mundo Nuevo, número 3, con el fin de justificar sus derechos y proceder al pago de la sanción impuesta.

Transcurrido dicho plazo se tendrán por decaídos de sus derechos a los interesados, instruyéndose los correspondientes expedientes de abandono de los automóviles afectados a favor de la Hacienda Pública, los cuales serán vendidos en pública subasta conforme a la legislación vigente.

Número expediente L. I. T. A.—Marca. Matrícula.—Sanción

- 505/77. — Simca. — 3853-HB-78. — 3.000 pesetas.
- 316/78. — Citroën D. Especial. — DCH-578. — 1.500 pesetas.
- 155/78. — Alfa Romeo. — BS-400515. — 3.000 pesetas.
- 313/78. — Volkswagen Furgón. — AJ-9347. — 60.000 pesetas.
- 380/78. — Opel-Manta. — MI-N-38871. — 30.000 pesetas.
- 406/78. — Audi NSU. — HH-JS-1856. — 60.000 pesetas.
- 473/78. — Fiat 1500. — 6-M-3253. — 1.800 pesetas.
- 487/78. — Fiat 128. — 7-M-0257. — 1.500 pesetas.
- 517/78. — Simca 1.501. — 4260-QW-35. — 1.500 pesetas.
- 519/78. — Fiat 128. — 2868-56. — 1.500 pesetas.
- 620/78. — Volkswagen. — 7-M-0530. — 1.800 pesetas.
- 623/78. — Mercedes 200. — GE-9957. — 1.800 pesetas.
- 630/78. — Triumphs. — AKE-607. — 1.800 pesetas.
- 707/78. — Volkswagen. — 6-M-8773. — 1.800 pesetas.
- 709/78. — Rover. — 7-M-1454. — 1.800 pesetas.

Asimismo se notifica a los interesados que si de la venta en pública subasta no se alcanzase a cubrir el total de la sanción impuesta, se procederá al cobro de la misma por vía de apremio. Esta notificación se extiende a todos cuantos resultasen ser propietarios de los vehículos relacionados.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—1.186)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA 2.ª DE ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Garrido Hernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona 2.ª de Alcalá de Henares (calle de Florencio Llorente, número 8, Madrid-27).

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan por esta oficina recaudatoria contra los sujetos pasivos y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar desconocidos, se ha dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, párrafo 7.º, del vigente Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, ordenando requerir por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, causahabientes o representantes legales para que en el plazo de ocho días, a contar del de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado se continúan las actuaciones previa declaración en rebeldía.

Deudor. — Pueblo. — Concepto

- Alonso Alonso, Bonifacio. — Coslada. — Urbana.
- Amillano Sos, Angel. — Coslada. — Industrial.
- Amorós Borrego, Asunción. — Coslada. — Industrial.
- Andrés Martínez, Francisca. — Coslada. — Industrial.
- Aparicio Aparicio, Manuel. — Coslada. — Urbana.
- Araujo Rosal, Josefa. — Coslada. — Industrial.
- Arbide Uribe, Restituto. — Coslada. — Seguridad Social.
- Arcos Clares, Tomás. — Coslada. — Urbana.
- Arenas Sellar, Angela. — Coslada. — Industrial.
- Arenas Garvi, Miguel. — Coslada. — Urbana.
- Arteaga Esteban, Felipe. — Coslada. — Seguridad Social.
- Arranz Beatriz, Hermanos. — Coslada. — Seguridad Social.
- Arriba Rfo, Pedro. — Coslada. — Industrial.
- Avilas Avilas, Antonio. — Coslada. — Urbana.
- Barahona Agueda, Julián. — Coslada. — Industrial.
- Barba Biguer, Buenaventura. — Coslada. — Industrial.
- Barco Fernández, Leonor. — Coslada. — Industrial.
- Barral Peña, Antonio. — Coslada. — Urbana.
- Benítez Guilbert, Rafael. — Coslada. — Industrial.
- Berlanga Molina, Alejandro. — Coslada. — Industrial.
- Berrendero Rojas, Felipe. — Coslada. — Seguridad Social.
- Blanco Pérez, Juan J. — Coslada. — Urbana.
- Blasco García, José. — Coslada. — Urbana.
- Borante Oreña, Antonio. — Coslada. — Industrial.
- Bravo Ortega, Agustín. — Coslada. — Industrial.
- Bravo García, Gloria. — Coslada. — Seguridad Social.
- Calderón Sánchez, Alonso. — Coslada. — Industrial.
- Calero Ortega, Demetrio. — Coslada. — Industrial.
- Campos García, Roque Julio. — Coslada. — Industrial.
- Cano Mingo, Francisco. — Coslada. — Industrial.
- Carmona Reyes. — Coslada. — Urbana.
- Caravia Fernández, Dolores. — Coslada. — Industrial.
- Carre Cabeta, Antonio. — Coslada. — Urbana.
- Castañares Pérez, Pedro. — Coslada. — Urbana.
- Castro Gómez, Máximo. — Coslada. — Industrial.
- Cerro Sánchez, Quintín. — Coslada. — Urbana.
- Cisneros Sayavera, José. — Coslada. — Industrial.
- Clemente Arroyo, Juan J. — Coslada. — Industrial.
- Cía. General Manuf. Transp., S. A. — Coslada. — Urbana.
- Concresbest. — Coslada. — Industrial.
- Córdoba Rodríguez, Jerónimo. — Coslada. — Industrial.
- Crespo Botas, Alejandro. — Coslada. — Seguridad Social.
- Cristino Duró, Mateo. — Coslada. — Industrial.
- Cruz Cabeza, Alfredo. — Coslada. — Urbana.
- Cruz Carriazo, Arturo. — Coslada. — Industrial.
- Cuquerella, José. — Coslada. — Urbana.
- Decea Orcajo, Julián. — Coslada. — Urbana.
- Delgado Martínez, Luis. — Coslada. — Industrial.
- Destilerías Bernal, S. A. — Coslada. — Industrial.
- Díaz Oz, Feliciano. — Coslada. — Urbana.
- Díez Ródenas, Segundo. — Coslada. — Urbana.
- Inmobiliaria Dimas, S. A. — Coslada. — Urbana.

- Dominguez Lucio, Ambrosio. — Coslada. — Industrial.
- Dominguez Vaquero, Juan José. — Coslada. — Industrial.
- Duchel Servén, Carlos. — Coslada. — Urbana.
- Ebantuar, S. A. — Coslada. — Industrial.
- Enríquez Pérez, José Luis. — Coslada. — Urbana.
- Escobar Nombella, Gabino. — Coslada. — Industrial.
- Escribano Muñoz, Angel. — Coslada. — Urbana.
- Espeso Llama, Salvador. — Coslada. — Urbana.
- Fayos García, Emilio. — Coslada. — Industrial.
- Fernández Ortiz, Ismael. — Coslada. — Urbana.
- Fernández Prieto, Jesús. — Coslada. — Industrial.
- Fernández Sánchez-Castro, Juan. — Coslada. — Urbana.
- Ferre Riscos, Emilia. — Coslada. — Industrial.
- Fribo Tubos. — Coslada. — Seguridad Social.
- Folgueira López, José María. — Coslada. — Industrial.
- Fornda Requiabiz, F. — Coslada. — Industrial.
- Frutos García, Antonio. — Coslada. — Seguridad Social.
- Gabriel Cruz, Eduardo. — Coslada. — Industrial.
- García Marroquí, Adela. — Coslada. — Industrial.
- García Conde, Dolores. — Coslada. — Seguridad Social.
- García Jiménez, Domingo. — Coslada. — Industrial.
- García Alonso, Fernando. — Coslada. — Industrial.
- García Carabias, Hipólito. — Coslada. — Urbana.
- García Carcilópez, Juan. — Coslada. — Urbana.
- García F. Fuente, M. Luisa. — Coslada. — Industrial.
- García Hernández, Marcelino. — Coslada. — Urbana.
- García B. Lominchar, Pedro. — Coslada. — Industrial.
- García Pastos, Vicente. — Coslada. — Industrial.
- Garrido Díaz, Nicolás. — Coslada. — Industrial.
- Gombao Fernández, Enrique. — Coslada. — Industrial.
- Gómez Montero, Domingo. — Coslada. — Industrial.
- Gómez Manzanilla, F. S. — Coslada. — Industrial.
- Gómez Sobrino, Graciano. — Coslada. — Industrial.
- Gómez González, José Luis. — Coslada. — Urbana.
- González Gómez, Antonio. — Coslada. — Industrial.
- González Yepes, Damián. — Coslada. — Industrial.
- González Merino, Francisco. — Coslada. — Industrial.
- González Sevilla, Juan. — Coslada. — Urbana.
- González Fernández, M. — Coslada. — Urbana.
- González Matamoros, M. C. — Coslada. — Industrial.
- González Alcañiz, Manuel. — Coslada. — Urbana.
- González Millán, Manuel. — Coslada. — Industrial.
- González Ortega, Rafael. — Coslada. — Industrial.
- González Yepes, Vicente. — Coslada. — Industrial.
- Gonzalo Portillo, A. de. — Coslada. — Industrial.
- Henares Cruz, Encarnación. — Coslada. — Industrial.
- Herramientas y Estampaciones, S. L. — Coslada. — Industrial.
- Herranz Pérez, Antonio. — Coslada. — Industrial.
- Herranz García, Aurelio. — Coslada. — Industrial.
- Hidalgo Gómez, Andrés. — Coslada. — Industrial.
- Hidalgo Martínez, Catalina. — Coslada. — Industrial.
- Hidro Construcciones, S. A. — Coslada. — Industrial.
- Iguel López, Irene. — Coslada. — Industrial.

- Illán Villapalos, Juan. — Coslada. — Urbana.
- Impregnaciones Industrial. — Coslada. — Urbana.
- Industrias Químicas Loxember, S. A. — Coslada. — Urbana.
- Industrias Río Caucho, S. A. — Coslada. — Industrial.
- Inmobiliaria Acorme. — Coslada. — Urbana.
- Izquierdo Martín, Lucio. — Coslada. — Urbana.
- Izquierdo García, Luis. — Coslada. — Urbana.
- Jiménez Carvajal, Julián. — Coslada. — Urbana.
- Jorojevic, José Antonio. — Coslada. — Industrial.
- Juárez Colón, Emilio. — Coslada. — Urbana.
- Lázaro Redondo, Antero. — Coslada. — Urbana.
- León García, Diego. — Coslada. — Seguridad Social.
- Librada Romero, José. — Coslada. — Industrial.
- Lizancos Ortega, Antonio. — Coslada. — Urbana.
- Lopesinos Sánchez, Constante. — Coslada. — Industrial.
- López Gómez, Alejandro. — Coslada. — Industrial.
- López Salazar, Ascensión. — Coslada. — Urbana.
- López Torres, Asunción. — Coslada. — Industrial.
- López Olmo, Bernabé. — Coslada. — Urbana.
- López Marey, Luz. — Coslada. — Industrial.
- López Fuente, Petra. — Coslada. — Industrial.
- López T. López M., Valentín. — Coslada. — Urbana.
- López Barrando, Viuda de. — Coslada. — Urbana.
- López Marín, Valeriano. — Coslada. — Urbana.
- Loren Werner, V. — Coslada. — Industrial.
- Lozano Romero, Aniceto. — Coslada. — Urbana.
- Lucas Calle, Aniceto. — Coslada. — Industrial.
- Luz Diéguez, Joaquín. — Coslada. — Industrial.
- Llams Sánchez, Amalia. — Coslada. — Urbana.
- Mannesman Española, S. A. — Coslada. — Industrial.
- U. C. Ind. Marmolistas, Almer. — Coslada. — Industrial.
- Martín de Pedro, Angel. — Coslada. — Urbana.
- Martín Merchán, Cándida. — Coslada. — Industrial.
- Martín Gómez, Jesús. — Coslada. — Urbana.
- Martín Rodríguez, Jacinto. — Coslada. — Industrial.
- Martín Alvarez, Tomás. — Coslada. — Industrial.
- Martínez Montero, Antonia. — Coslada. — Industrial.
- Martínez Encinas, Emilio. — Coslada. — Urbana.
- Martínez Adrial, Enrique. — Coslada. — Industrial.
- Martínez Septién, José. — Coslada. — Industrial.
- Martínez Benavente, Julián. — Coslada. — Industrial.
- Martínez Martín, Pedro. — Coslada. — Urbana.
- Marroquí Tejedor, Enrique. — Coslada. — Industrial.
- Mata Córdoba, Andrés. — Coslada. — Industrial.
- Medina Gálvez, Rafael. — Coslada. — Industrial.
- Mingo Martínez, Miguel. — Coslada. — Industrial.
- Monsálvez, José. — Coslada. — Seguridad Social.
- Montalbán Sánchez, Pedro. — Coslada. — Industrial.
- Montor Díaz, Miguel. — Coslada. — Urbana.
- Mora Alvarez, Carlos. — Coslada. — Urbana.
- Moral Redondo, José. — Coslada. — Industrial.
- Morales Peñalta, Angelines. — Coslada. — Urbana.
- Moreno Gómez, Francisco. — Coslada. — Urbana.

- Morera Allana, Laureano. — Coslada.—Industrial.
- Moreño Lapeña, Enrique. — Coslada.—Industrial.
- Moreta Moreno, Teodora. — Coslada.—Urbana.
- Moreta Aranda, Vidal. — Coslada.—Urbana.
- Moro Martínez, José. — Coslada.—Urbana.
- Mota Herreros, Luisa. — Coslada.—Industrial.
- Muñoz Expósito, Jesús. — Coslada.—Industrial.
- Muñoz Cerezo, Juan. — Coslada.—Industrial.
- Muñoz Villar, Luis. — Coslada.—Industrial.
- Navarro, Anastasio. — Coslada.—Urbana.
- Nieto Cajidos, Juan. — Coslada.—Industrial.
- Núñez Rosaldo, Domingo. — Coslada.—Urbana.
- Juan Obregón Toledo, S. A.—Coslada.—Industrial.
- Ojordjevic, José Antonio. — Coslada.—Industrial.
- Oliva Murcia, Miguel. — Coslada.—Industrial.
- Orgaz Rodríguez, José.—Coslada.—Urbana.
- Oropesa. — Coslada.—Urbana.
- Palacios, Rafael. — Coslada.—Urbana.
- Palomino Farina, Juan. — Coslada.—Seguridad Social.
- Panorama, S. A.—Coslada.—Urbana.
- Pariente Rodríguez, Marto.—Coslada.—Industrial.
- Pastor Martínez, Eugenio.—Coslada.—Industrial.
- Peim, S. A. — Coslada.—Industrial.
- Peña García, José. — Coslada.—Industrial.
- Peñalver, Mariano (herederos).—Coslada.—Urbana.
- Pérez Lozano, Angel. — Coslada.—Industrial.
- Pérez, María. — Coslada.—Seguridad Social.
- Pina Campo Industrial, S. A.—Coslada.—Seguridad Social.
- Platel Linares, José. — Coslada.—Industrial.
- Platigorm, S. A. — Coslada.—Urbana.
- Polo Morales, Antonio. — Coslada.—Industrial.
- Portugal Sanz, Felicísimo.—Coslada.—Industrial.
- Prados González, Antonio.—Coslada.—Urbana.
- Prieto González, Pedro. — Coslada.—Urbana.
- Privado Nieto, Mariano. — Coslada.—Urbana.
- Purificación Zamorano, R.—Coslada.—Industrial.
- Quintana Muñoz, Alicier. — Coslada.—Urbana.
- Quiérogas Santamaría, Manuel.—Coslada.—Industrial.
- Raimundo Campa, S. A.—Coslada.—Urbana.
- Raluy Alfaro, Antonio. — Coslada.—Industrial.
- Ramírez Castellanos, Angel. — Coslada.—Industrial.
- Ranera Ruiz, Alejandro. — Coslada.—Industrial.
- Redondo Fernández, Eduardo.—Coslada.—Industrial.
- Regido Pérez, Blanca. — Coslada.—Industrial.
- Regidor Ortiz, Lorenzo. — Coslada.—Urbana.
- Requeros González, Ramón.—Coslada.—Urbana.
- Rey Lirios, Martín. — Coslada.—Urbana.
- Industrias Ríos Caucho, S. A.—Coslada.—Industrial.
- Rivas Rivas, Bernardo. — Coslada.—Urbana.
- Rivas Encinas, Fernando. — Coslada.—Industrial.
- Rivilla Gil, Eugenio. — Coslada.—Industrial.
- Robles Rodríguez, Priscilo. — Coslada.—Industrial.
- Rodrigo Martín, Nicolás. — Coslada.—Urbana.
- Rodríguez Herranz, Claudio.—Coslada.—Urbana.
- Rodríguez, Custodio. — Coslada.—Urbana.
- Rodríguez Alvarez, David. — Coslada.—Industrial.
- Rodríguez Noguera, Felisa.—Coslada.—Industrial.
- Rodríguez Expósito, Luis.—Coslada.—Industrial.
- Rojo Martínez, Eusebio. — Coslada.—Industrial.
- Román Ortega, Matías. — Coslada.—Industrial.
- Romero Buitrago, Gabriela. — Coslada.—Industrial.
- Romero Romero, Miguel A.—Coslada.—Industrial.
- Roqueros González, Ramón.—Coslada.—Urbana.
- Rosario Fernández, Juana.—Coslada.—Urbana.
- Rubiales Gordillo, P. — Coslada.—Urbana.
- Ruiz, Pedro.—Coslada.—Urbana.
- Saf. — Coslada.—Urbana.
- Sánchez Gómez, Antonio.—Coslada.—Industrial.
- Sánchez Morales, F. — Coslada.—Industrial.
- Sánchez Verdura, José.—Coslada.—Urbana.
- Sánchez García, Manuel. — Coslada.—Industrial.
- Sánchez Dehesa, Pablo. — Coslada.—Profesionales.
- San Martín, Benito. — Coslada.—Urbana.
- San Pedro San Pedro, Pedro C.—Coslada.—Urbana.
- Sanz Prieto, Clemente. — Coslada.—Seguridad Social.
- Sanz Gil, Helios. — Coslada.—Rústica.
- Sanz Antonio, Jesús. — Coslada.—Seguridad Social.
- Sanz Español, José. — Coslada.—Urbana.
- Sebastián Díaz, M. Angeles.—Coslada.—Industrial.
- Segovia Pariente, Felipe. — Coslada.—Seguridad Social.
- Fábrica Sintasol. — Coslada.—Urbana.
- Sociedad Iber. Const. Ob. Pub., S. A.—Coslada.—Industrial.
- Solana, Miguel. — Coslada.—Seguridad Social.
- Tableros Barnizados, S. A.—Coslada.—Industrial.
- Tablones de Vicálvaro. — Coslada.—Urbana.
- Taya Cuerva, Antonio. — Coslada.—Industrial.
- Técnica Construcción, S. A.—Coslada.—Industrial.
- Telle Telle, José L. — Coslada.—Urbana.
- Terciado Serrano, Jesús. — Coslada.—Industrial.
- Toribio Pareja, Manuel. — Coslada.—Industrial.
- Torre Navalón, Sinfiriano.—Coslada.—Urbana.
- Torres Bravo, Mateo. — Coslada.—Urbana.
- Torresana Landete, Esteban.—Coslada.—Urbana.
- Unión Eléctrica Industrial.—Coslada.—Urbana.
- Unión Marítima Esp., S. A.—Coslada.—Urbana.
- Valentín Sánchez, Adolfo.—Coslada.—Urbana.
- Varela Ramos, José. — Coslada.—Urbana.
- Vas Serrano, Federico.—Coslada.—Industrial.
- Vázquez Matanza, Felipe.—Coslada.—Industrial.
- Vega Ramírez, Gregorio. — Coslada.—Industrial.
- Vega Tarín, Teodoro. — Coslada.—Urbana.
- Velasco Sánchez, Miguel. — Coslada.—Urbana.
- Velázquez Rodríguez, Carmen.—Coslada.—Industrial.
- Vergara Rodríguez, Francisco. — Coslada.—Urbana.
- Vidarreta Bravo, Agustín.—Coslada.—Urbana.
- Viveros Gómez, Rafael. — Coslada.—Urbana.
- Wasmater, Ramón. — Coslada.—Urbana.
- Alende Gutiérrez, Francisco. — Fuente el Saz.—Industrial.
- Alonso Rubio, Francisco.—Fuente el Saz.—Industrial.
- Alvarez Toledo, Alonso.—Fuente el Saz.—Seguridad Social.
- Alvarez Cienfuegos, Jimeno.—Fuente el Saz.—Urbana.
- Alvarez Gabeiras, José M.—Fuente el Saz.—Profesionales.
- Ares Martínez, Tomás.—Fuente el Saz.—Industrial.
- Descalzo, Abdón.—Fuente el Saz.—Seguridad Social.
- Fernández Vázquez, Antonio.—Fuente el Saz.—Industrial.
- Fuente Calvo, José L.—Fuente el Saz.—Profesionales.
- García Zamora, Pedro.—Fuente el Saz.—Industrial.
- Godín Ortiz, María.—Fuente el Saz.—Rústica.
- Herrera Gallego, Juan.—Fuente el Saz.—Urbana.
- Herrería Gutiérrez, Antonio.—Fuente el Saz.—Industrial.
- Iglesias Cuadrado, Cándido.—Fuente el Saz.—Urbana.
- López Orozco, Cándido.—Fuente el Saz.—Seguridad Social.
- López Tonantes, Francisco.—Fuente el Saz.—Seguridad Social.
- Lladra Ferrer, Vicente.—Fuente el Saz.—Seguridad Social.
- Martínez, Emilio. — Fuente el Saz.—Seguridad Social.
- Moñino Cortinas, Andrés.—Fuente el Saz.—Industrial.
- Padín González, Margarita.—Fuente el Saz.—Seguridad Social.
- Perdiz Mingo, Juana.—Fuente el Saz.—Seguridad Social.
- Quintana Vilas, Ana M.—Fuente el Saz.—Industrial.
- Redondo Aguado, José.—Fuente el Saz.—Seguridad Social.
- San José Perdiguero, F.—Fuente el Saz.—Industrial.
- Sanz Rodríguez, Angel.—Fuente el Saz.—Industrial.
- Vado Fernández, Mariano del.—Fuente el Saz.—Urbana.
- Yáñez Ortiz, Carmen.—Fuente el Saz.—Seguridad Social.
- Yáñez Andrés, Celestina.—Fuente el Saz.—Seguridad Social.
- Yela Alcobendas, Francisco.—Fuente el Saz.—Seguridad Social.
- Adán Herrero, María. — Mejorada.—Urbana.
- Alejo Paredes, Felipe de.—Mejorada.—Industrial.
- Bodas Arenas, Francisco.—Mejorada.—Industrial.
- Carralero, Juan (herederos de).—Mejorada.—Urbana.
- Carrasco Sanz, Felisa. — Mejorada.—Rústica.
- Carrasco Molinero, Julián. — Mejorada.—Urbana.
- Gil García, P. A. de. — Mejorada.—Industrial.
- Gil Adán, Román. — Mejorada.—Industrial.
- González Fuertes, Antonio.—Mejorada.—Urbana y Rentas Capital.
- González Quiroga, Gonzalo.—Mejorada.—Industrial.
- Hernández Sanz, Isidro. — Mejorada.—Industrial.
- Herrero González, Teodoro. — Mejorada.—Urbana.
- López Chaves, Jaime. — Mejorada.—Urbana.
- Odresa Hormigón y Drenaje, S. A.—Mejorada.—Industrial.
- Panadero Cerezo, María.—Mejorada.—Industrial.
- Plaza Pajuelo, José. — Mejorada.—Industrial.
- Romero Izquierdo, M. A.—Mejorada.—Industrial.
- Sánchez Aparicio, José. — Mejorada.—Industrial.
- Sanz Galera, Mariano. — Mejorada.—Industrial.
- Simón Adán, Angel. — Mejorada.—Industrial.
- Varea Gutiérrez, Juana.—Mejorada.—Industrial.
- Alcantarilla Llorente, C.—Paracuellos.—Urbana.
- Benito Vega, Fernando de.—Paracuellos.—Industrial.
- Colmenero Ruiz, Bartolomé.—Paracuellos.—Urbana.
- Cumplido Anón, Brígido.—Paracuellos.—Seguridad Social.
- Fernández Sierra, Agustín.—Paracuellos.—Industrial.
- López Rodríguez, Sara.—Paracuellos.—Urbana.
- Marcos Alcantarilla, María.—Paracuellos.—Seguridad Social.
- Monedero Cilleruelo, H.—Paracuellos.—Industrial.
- Muebles Mari Carmen, S. L.—Paracuellos.—Industrial.
- Nolasco Guillo, José.—Paracuellos.—Industrial.
- Oroval, S. A. — Paracuellos.—Industrial.
- Ramos García, Ana María.—Paracuellos.—Industrial.
- Ustarsof Ortega, M. Luisa.—Paracuellos.—Urbana.
- Rodríguez Amores, Antonio. — Rivas-Vaciamadrid.—Industrial.
- Albar Ibáñez, Rafael.—San Fernando.—Urbana.
- Arnáiz Anayo, José M.—San Fernando.—Industrial.
- Balbuena González, Ramón.—San Fernando.—Industrial.
- Banús Masdedeu, José.—San Fernando.—Rústica.
- Barral Rodríguez, Francisco.—San Fernando.—Industrial.
- Benítez Franco, Bartolomé.—San Fernando.—Seguridad Social.
- Cía. Europea Patentes.—San Fernando.—Urbana.
- Corrales Fernández, Juan.—San Fernando.—Urbana.
- Fernández Alvarez, José.—San Fernando.—Industrial.
- Fraije Serrano, Gloria.—San Fernando.—Urbana.
- Gallardo Mesa, Francisco.—San Fernando.—Industrial.
- Gallego Jara, Lucio.—San Fernando.—Urbana.
- García L. Iñigo, Adelardo.—San Fernando.—Industrial.
- García Prado, Didio.—San Fernando.—Industrial.
- García Carmena, María.—San Fernando.—Urbana.
- García Pliar, Pedro.—San Fernando.—Industrial.
- Garcini Díaz, José.—San Fernando.—Urbana.
- Giner Romero, Vicente.—San Fernando.—Urbana.
- Ginés Romero, Vicente.—San Fernando.—Urbana.
- Gómez Izquierdo, Jesús.—San Fernando.—Industrial.
- Inmobiliaria Arjona, S. A.—San Fernando.—Rústica.
- Izquierdo Martín, Florián.—San Fernando.—Industrial.
- Jiménez Gutiérrez, José.—San Fernando.—Industrial.
- López Herrera, Rafael.—San Fernando.—Industrial.
- López Chao, Ramón.—San Fernando.—Industrial.
- Marián Damián, Daniel.—San Fernando.—Industrial.
- Matubo, S. A. — San Fernando.—Industrial.
- Minguero Tejero, Felisa.—San Fernando.—Urbana.
- Moras Mollar, Angel.—San Fernando.—Industrial.
- Moreno Peñasco, Juana.—San Fernando.—Industrial.
- Moya Casado, Bautista.—San Fernando.—Industrial.
- Nieto López, Francisco.—San Fernando.—Industrial.
- Nieto Martín, Francisco.—San Fernando.—Industrial.
- Oliva Montero, Marcelina.—San Fernando.—Urbana.
- Onieva Ariza, Rafael.—San Fernando.—Industrial.
- Ortiz Laíña, Antonino.—San Fernando.—Industrial.
- Pacheco Ayllón, Anastasio.—San Fernando.—Urbana.
- Parrilla Nuño, Julián.—San Fernando.—Urbana.
- Peralta Pérez, Angel.—San Fernando.—Industrial.
- Pérez Retuerto, Victor.—San Fernando.—Industrial.
- Rodríguez Priego, José M.—San Fernando.—Urbana.
- Salas Marco, Victoria de.—San Fernando.—Urbana.

Sánchez Secomoroa, Juan.—San Fernando.—Industrial.
 Sánchez Seco Morón, Juan.—San Fernando.—Industrial.
 San José Bagán, José.—San Fernando. Urbana.
 Sarro Cruzado, Daniela del.—San Fernando.—Urbana.
 Soler García, Román.—San Fernando. Industrial.
 Terán González, Susana.—San Fernando.—Industrial.
 Vacas Sánchez, Juan Antonio.—San Fernando.—Industrial.
 Ramón Valbuena González.—San Fernando.—Industrial.
 Vaquero Redondo, Angel.—San Fernando.—Industrial.
 Vázquez Gómez, Pedro.—San Fernando.—Industrial.
 Alonso Becerro, Gerardo.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Alonso Jorge, Tomás.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Alvarez Plaza, Venancio.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Alvaro Pascual, Paulino.—Torrejón de Ardoz.—Seguridad Social.
 Aparicio García, Gregorio.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Aranda Muñoz, Pedro.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Aranguren Riesgo, Antonio.—Torrejón de Ardoz.—I. R. T. P.
 Aroca Amo, José.—Torrejón de Ardoz. Industrial.
 Bacho Cosin, Baltasar.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Bartolomé Pascual, Enrique.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Bazab Raya, Juan.—Torrejón de Ardoz. Industrial.
 Bernal Mota, José M.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Bulgarin Fornos, Francisco.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Calatrava Gómez, José A.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Cantano Villanueva, A.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Carchenilla Sánchez, B.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Cárdenas Bayo, Antonio.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Cárdenas Ramírez, Antonio.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Cepeda Gallego, Higinio.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Crespo Gallardo, Jesús.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Curt Bernstein, S. A.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Delicateces, S. A.—Torrejón de Ardoz. Industrial.
 Descuento Serv., S. A.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Distribuidora de Vinos, S. A.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 División IV, S. A.—Torrejón de Ardoz. Industrial.
 Domínguez Mayo, Miguel.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Durán Atencia, Joaquina.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Elspamo, S. A.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Estructuras Granuladas Meta.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Eyqyen, S. A.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Finresa.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Flores Urbieto, M. Nieves.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Fuentes Fuentes, Enrique.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Fugarte Tella, Mariano.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Forjados Ros, S. L.—Torrejón de Ardoz. Industrial.
 Fulgencio Valero, Eduardo.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Luis G. Majado, S. A.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 García Sánchez, Alberto.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 García Martínez, S. A., Félix.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 García Majados, Hnos.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 García Callejo, Vicente.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Garpo, S. A.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Gil Manzano, María Luisa.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.

Godín Orozco, Francisco.—Torrejón de Ardoz.—Seguridad Social.
 Gómez Herrera, Angel.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Gómez Gómez, José Manuel.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 González Galeote, José.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 González Valdepeñas, N.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 González Puente, Víctor.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 González Hernández, Carlos.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Gracia Martínez, S. L., Félix.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Guajaro Valín, Héctor.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Gullente Española, S. A.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Gutiérrez Pérez, José L.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Hernández Hernández, Julio.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Herreros Laredo, Dolores.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Hoyo Peñalver, Manuel.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Hoyo Peñalver, María del.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Huelves Ramos, Angel.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Iglesias Roncero, Justino.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Inarejo Arsenio, M.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Idst. Ibérica Palim, S. A.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Ind. Madera y Decoración, S. A.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Iturbe Iturbe, Jesús.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Iturbe Mellado, Tiburcio.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Jiménez Bruno, Francisco.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Juedgo Hernández, Andrés.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 López S., Antonio Juan.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 López García, Fermina.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 López Casado, Iluminada.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 López S., Emilio Juan.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 López García, Fermina de.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 López García, Joaquín.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Lorancos Morales, Manuel.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Luque Ramos, Andrés.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Maganto Sastre, Víctor.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Maja, S. A.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 S. A. Maq. Agrícola Renault.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Marberisa.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Martín Figueroa, Francisco.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Martín García, Luciano.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Martín García, Pablo.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Martínez Almonacid, A.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Martínez Gómez, Alfonso.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Martínez Sanz, Aurelio.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Martínez Benítez, Faustino.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Martínez Monguía, Pedro.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Mateo Blasco, Nicolás.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Mergin Tiburcio, Iturbe.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Matias Romero, César.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Menéndez Fernández, Avelino.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Miñano Melero, Ginés.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Morsa, S. A.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Morsa, S. A.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Moreno Valero, Miguel.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Munilla Lezana, Félix.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.

Muñoz León, Luis.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Nieto Lucas, Emilio.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Ortega Fernández, Miguel.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Padilla Martínez, Juan.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Palomo Jiménez, Manuel.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Papelera San Fermín, S. L.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Páramo Isla, Santiago.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Peiva Rodríguez, Serafin.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Peña Orellana, C.—Torrejón de Ardoz. Industrial.
 Peña Martínez, Carmen.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Pérez Torrecilla, Antonio.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Pérez Martínez, C. Alfonso.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Pérez Avilés, M. Matilde.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Pérez Amaya, Rodolfo.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Pheisa.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Pinto Ripedro, José.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Polo Luprano, Giovanni.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Puerta Chisvert, Vicente.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Ramos Alvarez, Pedro.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Ramos Ramos, Valentín.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Ricarma, S. A.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Rivas Rivas, Andrés.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Constructora Juan Rivera.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Rodríguez Rodríguez, Alfredo.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Rodríguez Gómez, Gerardo.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Rodríguez Fernández, José.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Román Olmedo, J. L.—Torrejón de Ardoz.—Profesionales.
 Romero Domínguez, Juan.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Ruipérez Calleja, Antonio.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Ruiz Guerrero, Juan.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Ruiz de Gordezueta, Pablo.—Torrejón de Ardoz.—R. Capital.
 Rupisan, S. A.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Salamanca B. Juan de Dios J.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Salamanca Beustegui, J. P.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Sánchez Munuera, Juan.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Sánchez Rguez., Julián.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Sánchez Rodríguez (herederos de Julián).—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Sánchez, Hrdos. de Martín.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Sanjurjo Olaciregui, José.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Santamaría Delgado, Isaac.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Simón Herrero, Cipriano.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Suárez Gómez, Andrea.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Talavera Elías, José.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Talleres Mecánicos Oresga, S. L.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Tecnitrade, S. L.—Torrejón de Ardoz. Industrial.
 Torralbo Gala, Manuel.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 S. A. Tractores Españoles.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Trujillo Pérez, Milagros.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Utilajes Mataró.—Torrejón de Ardoz. Industrial.
 Valdenebro García, P. Iñigo.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Valentín Sierra, Miguel.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Vaquerizo S., Miguel.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.

Villafranca Martín, Angela.—Torrejón de Ardoz.—Industrial.
 Villaplana Gonz., Carmen.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Yudego Hernández, Andrés.—Torrejón de Ardoz.—Urbana.
 Mínguez Soria, Víctor.—Valdetorres.—Rústica.
 Pozas Casinello, Francisco.—Valdetorres.—Industrial.
 Rodríguez Diego, Vicente.—Valdetorres.—S. Social.
 Abad Barrajón, Angel.—Velilla de San Antonio.—Industrial.
 Baeza Díaz, Eusebio.—Velilla de San Antonio.—Industrial.
 Ecija López, Luis.—Velilla de San Antonio.—Industrial.
 Muñoz Izquierdo, José Luis.—Velilla de San Antonio.—Industrial.
 Ranz Gascaña, Luciano.—Velilla de San Antonio.—Urbana.
 Viguetas Oropesa.—Velilla de San Antonio.—S. Social.
 Madrid, Zona 2.ª de Alcalá de Henares.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—2.918)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

Don Antonio Montoiro Montoiro solicita autorización para instalar frutería-verdulería en la avenida del Generalísimo, número 1 (galería comercial, puesto número 19).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 12 de enero de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—1.241)

(O.—25.895)

MOSTOLES

Don José Vicente Montero Velasco solicita autorización para instalar mercería y ropa de niños en la calle Alonso Cano, número 2, bajo, local número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 26 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.242)

(O.—25.896)

"Panificadora Hermanos Rodríguez Manzano" solicita autorización para instalar panadería en la calle Magallanes, sin número (galería "Priconsa", puesto número 59).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 26 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.243)

(O.—25.897)

Don José Antonio Parra Alvarez solicita autorización para instalar taberna en la calle Las Palmas, número 42, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 26 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.244)

(O.—25.898)

Don Marcelo Cruz Magán solicita autorización para instalar droguería y perfumería en la calle Dos de Mayo, número 37, bajo, local número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 26 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.245)

(O.—25.899)

B. O. P.

Magistraturas de Trabajo

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos número 1.263 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Dionisio Aguado Fuertes, contra "Almacenes Cinematográficos, S. A.", sobre despido, con fecha 22 de enero de 1979 se ha dictado providencia y citación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado de Trabajo número 3, ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés.—En Madrid, a 22 de enero de 1978. Dada cuenta; por instada ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso por despido, requiérase a la empresa "Almacenes Cinematográficos, Sociedad Anónima" para que proceda a la readmisión del trabajador Dionisio Aguado Fuertes en el plazo de tres días, y para el supuesto de que el empresario no haya procedido a tal readmisión del trabajador, cítese a las partes de comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, para la audiencia del día 16 de marzo, a las doce y diez horas de su mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiendo a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación y citación, se expide la presente en Madrid, a 22 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—891)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.010/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Antonia García Moya, contra Incha, Sociedad Anónima, sobre despido, con fecha 10 de noviembre de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: Que debía de declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes, y por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 22.000 pesetas, en concepto de indemnización y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó el Ilmo. señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado de lo que yo el Secretario certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Incha, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.127)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 283/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Jesús Vicente Parra García, contra Proydasa, sobre despido, con fecha 13 de noviembre de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: Que debía de declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 12.000 pesetas en concepto de indemnización y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente re-

solución.—Así lo dijo, mandó y firmó, el Ilmo. señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado de lo que yo el Secretario certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Proydasa, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.128)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.033/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Amelio Muñoz González en nombre de su hijo Aurelio Muñoz, contra Inmobiliaria Izaskun, S. A., sobre salarios con fecha 20 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia in voce: Esta Magistratura haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral dicta en este acto sentencia in voce, en la cual estimándose probados los hechos de la demanda con aplicación del párrafo 2.º del artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, de acuerdo con el número 3.º del artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo, se condena a la demandada Inmobiliaria Izaskun, S. A. a que abone al actor la cantidad de 57.258 pesetas, por los conceptos a que se refiere el hecho segundo de la demanda, que en dichos particulares se da por reproducido. Contra esta resolución no cabe recurso, la parte presente quedará notificada con la lectura y firma del acta y la ausente por el despacho que a tal efecto se libre.—Así lo mandó y firma SS.ª Ilma. de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Inmobiliaria Izaskun, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.129)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.292/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Ketty Urzúa Burgueno, contra Cohotel, S. L. y Cored, S. L., sobre despido, con fecha 23 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de declarar y declarar la nulidad del despido de la actora y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que la readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo y al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tuviera lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, 10, de esta capital.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Cohotel, S. L. y Cored, S. L., en ignorado paradero, se expide la presente

en Madrid, a 28 de noviembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.—11.130)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4, con el número 540-1/78; a instancia de Concepción Palancar Vallejo y otra contra la empresa María Victoria Truque, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto: En Madrid, a quince de junio de 1978.—Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación. SS.ª ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre las demandantes doña Concepción Palancar Vallejo y doña Aurora Almansa Vallejo y la empresa demandada doña María Victoria Truque, y debía de fijar y fijaba, en concepto de indemnización, la cantidad de 75.000 pesetas para cada una de las actoras, así como los salarios de tramitación desde el día 1 de enero del año en curso, a razón de 16.225 pesetas mensuales.—Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución no cabe recurso.—Así lo mandó y firma el señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa de doña María Victoria Truque, cuyo domicilio actual se desconoce, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 18 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.603)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

En el proceso número 2.253/78, seguido en esta Magistratura a instancia de don Teodoro Sanz Cirilo, contra la empresa López Arias, sobre despido, se ha dictado la siguiente

Providencia: En Madrid, a 26 de octubre de 1978. Dada cuenta: el anterior escrito únase a los autos de su razón. Dese traslado del mismo a la empresa demandada López Arias y requiérasela para que en el plazo de tres días readmita al actor a su puesto de trabajo en las mismas condiciones que lo venía efectuando antes de producirse el despido; si transcurrido dicho plazo la empresa no hubiere hecho manifestación alguna, dese cuenta.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la empresa López Arias, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en Madrid, a 26 de octubre de 1978.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(B.—10.604)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.014-19/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de María Isabel Arrabal López y otros, contra Industrias Plásticas Sumhotel, Sociedad Anónima, sobre cantidad se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas debo de condenar y condeno a la empresa demandada Industrias Plásticas Sumhotel, S. A. a que abone a los actores las siguientes cantidades: A María Isbael Arrabal López, 135.746 pesetas; a Gloria de la Vega Fernández, 135.746 pesetas; a Angel Velasco Cases, 474.000 pesetas; y a Concepción Almondarían García, 142.196, digo 142.496 pesetas.—Así por esta mi sentencia contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este

fallo previo ingreso, si recurriera la demandada, en la c/c. abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 124 —recursos— abierta por esta Magistratura en la calle Orense, 20, Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Industrias Plásticas Sumhotel, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de octubre de 1978.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(B.—10.605)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4, con el número 4.379-91/77, a instancia de Benigno Gallego Ramiro y otros, contra la Empresa Italmármol, S. A., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto: En Madrid, a 25 de abril de 1978.—Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación.—SS.ª, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre los demandantes, don Benigno Gallego Ramiro, doña Estrella Andrés Andrés, doña María del Carmen Camorea Mejía, doña Elvira Vera Gutiérrez, don Miguel Cuenca Márquez, doña María del Carmen Moyana Lara, don José Martínez Gómez, doña José Luis Jiménez Morón, doña María Jesús Jaraiz Solís, don Vicente Alonso García, don Joaquín Ortega Fernández, don Julio Sánchez López y don Gregorio Cañuelo, y la empresa demandada Italmármol, S. A., y debía de fijar y fijaba, en concepto de indemnización, la cantidad de 10.000 pesetas a don Benigno Gallego Ramiro, 120.000 pesetas a doña Estrella Andrés Andrés, 103.000 pesetas a doña Elvira Vera Gutiérrez, 140.000 pesetas a don Miguel Cuenca Márquez, 175.000 pesetas a doña María del Carmen Moyana Lara, 20.000 pesetas a don José Martínez Gómez, 62.000 pesetas a don José Luis Jiménez Morón, 85.000 pesetas a doña María Jesús Jaraiz Solís, 60.000 pesetas a don Vicente Alonso García, 13.000 pesetas a don Joaquín Ortega Fernández, 13.000 pesetas a don Julio Sánchez López y 68.000 pesetas a don Gregorio Cañuelo Molinero, que abonará dicha empresa, así como los salarios de tramitación desde el 22 de septiembre de 1977 hasta la fecha de este auto.—Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.—Así lo mandó y firma el señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia. Doy fe.

Igualmente y en el mismo procedimiento se dictó el siguiente auto cuya parte dispositiva es:

Auto: En Madrid, a 9 de mayo de 1978.—Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación.—SS.ª, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba de oficio la parte dispositiva del auto de fecha 25 de abril, señalando los salarios de trámite en los siguientes términos para cada uno de los demandantes, a Benigno Gallego Ramiro, 59.920 pesetas; a Estrella Andrés Andrés, 103.432 pesetas; a María del Carmen Camorea Mejía, 103.432 pesetas; a Elvira Vera Gutiérrez, 103.432 pesetas; a Miguel Cuenca Márquez, 114.132 pesetas; a María del Carmen Moyana Lara, 103.432 pesetas; a José Martínez Gómez, 89.165 pesetas; a José Luis Jiménez Morón, 110.565 pesetas; a María Jesús Jaraiz Solís, 103.432 pesetas; a Vicente Alonso Gar-

cia, 105.572 pesetas; a Joaquín Ortega Fernández, 59.920 pesetas; a Julio Sánchez López, 59.920 pesetas, y a Gregorio Cañuelo Molinero, 103.432 pesetas. Así lo mandó y firma el señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia, ante mí, el Secretario que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Italmármol, S. A. cuyo domicilio actual se desconoce, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 20 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.606)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 331/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Emma Almirón Ríos, contra Ofelia, viuda de Puente, sobre despido, con fecha 31 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora doña Enma Almirón Ríos, por Ofelia, viuda de Puente, y debo de condenar y condeno a ésta a que la readmita a su puesto de trabajo y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día 28 de junio de 1978 hasta la fecha en que el reingreso se produzca.—Así por esta mi sentencia contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada en la c/c. abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta —salarios de trámite—, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta corriente 124 —recursos— abierto por esta Magistratura en la calle Orense, 20, Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Ofelia, viuda de Puente, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de octubre de 1978.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(B.—10.607)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.453-56/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Adrián Peromingo Doménech y otro, contra José Luis Fernández Muñoz, sobre despido, con fecha 6 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores Adrián Peromingo Doménech y Nicasio Tercero Misas por la empresa demandada de don José Luis Fernández Muñoz y debo de condenar y condeno a éste a que les readmita a sus puestos de trabajo y que les abone los salarios dejados de percibir desde el 30 de mayo de 1978 hasta la fecha en que la readmisión se produzca.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este

fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada en la c/c. abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta (salarios de trámite) incrementada en un 20 por 100 conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 124 —recursos— abierta por esta Magistratura en la calle Orense, 20, Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Luis Fernández Muñoz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1978.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(B.—10.608)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso número 117/78, seguido en esta Magistratura a instancia de doña Inés García Román, contra la empresa Magora, en su titular don Manuel Gómez Rayón, sobre despido, se ha dictado el siguiente

Auto: En Madrid, a 30 de octubre de 1978.—Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación.—S. S.ª ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre la demandante doña Inés García Román y la empresa demandada Magora, titular don Manuel Gómez Rayón y debía de fijar y fijaba, en concepto de indemnización, la cantidad de 35.000 pesetas, que abonará dicha empresa, así como los salarios de tramitación desde el día 2 de enero de 1978 hasta la fecha de esta resolución a razón de 16.320 pesetas mensuales.—Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.—Así lo mandó y firma el señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4, de esta capital y su provincia, ante mí el Secretario, que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Magora, titular don Manuel Gómez Rayón, cuyo domicilio actual se desconoce, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 30 de octubre de 1978.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(B.—10.609)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4, con el número 1.741/78, a instancia de don Mariano Mijarra Gallego, contra Construcciones Rusán, S. A., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto: En Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación. S. S.ª ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el demandante don Mariano Mijarra Gallego y la empresa demandada Construcciones Rusán, S. A., y debía de fijar y fijaba, en concepto de indemnización, la cantidad de 230.000 pesetas, que abonará dicha empresa, así como los salarios de tramitación desde el día 11 de abril de 1978 hasta la fecha de esta resolución a razón de 27.770 pesetas mensuales.—Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.—Así lo mandó y firma el señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su pro-

vincia, ante mí, el Secretario que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones Rusán, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 30 de octubre de 1978.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(B.—10.610)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.378/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de María Pilar López Tebar, contra Sociedad Inmobiliaria Inversora y de Promoción, S. A., sobre despido, con fecha 31 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora María Pilar López Tebar por la empresa Sociedad Inmobiliaria Inversora y de Promoción, S. A. y debo de condenar y condeno a ésta a que le readmita a su puesto de trabajo y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 22 de junio de 1978 hasta que el reingreso se produzca.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la c/c. abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 124 —recursos— abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Sociedad Inmobiliaria Inversora y de Promoción, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de octubre de 1978.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(B.—60.611)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.948/78, seguido ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Jesús Sesmero Valiente contra Angel Catalán y otro, sobre cantidad, con fecha 25 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo de condenar y condeno a Angel Catalán y a Alumiación, S. L., solidariamente, a que abone por los conceptos reclamados a don Jesús Sesmero Valiente la cantidad de 72.724 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Por todo lo cual, SS.ª Ilma. da por terminado el acto ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente que leída es conforme y la firma SS.ª Ilma. y los comparecientes que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.—Juan Antonio Linares (Firmado).—Siguen firmas.—Ante mí, Angel López Serra (Firmado).

Y para que sirva de notificación a don Angel Catalán y a Alumiación, S. L., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.612)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.525/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Francisco Olivares Jiménez, contra Mutualidad de la Construcción y otro, sobre jubilación, con fecha 17 de julio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que apreciando la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario y sin entrar a conocer del fondo del litigio, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Francisco Olivares Jiménez en contra de la empresa de don José A. Millán Lassuén y la Mutualidad de la Construcción.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a don José A. Millán Lassuén, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.—10.843)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.220-2.236/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de don Ernesto Domingo Ochando y otros, contra Eurofruit, S. A., sobre cantidad, con fecha 2 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas debo de condenar y condeno a la empresa demandada Eurofruit, S. A. a que abone a los actores las siguientes cantidades: A don Ernesto Domingo Ochando, 104.756 pesetas; a don Rafael Rodríguez Torres, 86.472 pesetas; a don Juan Carlos González Redondo, 86.472 pesetas; a doña Ascensión Montero García, 63.895 pesetas; a don Fernando Andrés Rey Manrique, 93.060 pesetas; a doña Angeles Pascual Gómez, 79.907 pesetas; a don José María Carratalá Martínez, 89.797 pesetas; a don Primitivo Chozas Delgado, 50.095 pesetas; a don Antonio Ortega Iglesias, 75.740 pesetas; a doña Manuela Valenzuela Lianes, 74.620 pesetas; a doña Lorenza Navarro Enciso, 74.620 pesetas; a don Pedro García Guzmán, 55.807 pesetas; a don Gregorio Marañón García, 46.350 pesetas; a don Luis García Gil, 64.630 pesetas; a doña Ana Isabel Sánchez Gil Olmo, 64.315 pesetas; a doña Angeles Rey Manrique, 101.296 pesetas; y a doña María de los Angeles Rodríguez Torres, 94.880 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la c/c. abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la calle Orense, 20, Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, c/c. 124 —Recursos—, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Eurofruit, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1978.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(B.—10.844)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.379/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Nicasio Saavedra Arce, contra Empresa Faustino Raona y otros, sobre accidente, con fecha 20 de marzo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor don Nicasio Saavedra Arce se encuentra en situación de incapacidad absoluta para el trabajo a consecuencia de accidente laboral, con derecho al percibo de una indemnización equivalente al 100 por 100 de su base reguladora de 428 pesetas diarias y debo condenar y condeno a la Mutualidad Laboral de la Construcción, por subrogación de la empresa Manuel Moreno Guiñales a que haga efectiva esta prestación con la condena subsidiaria y complementaria del Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro para el caso de que hubiera lugar a ello y debo de absolver y absuelvo a la empresa Faustino Raona de las peticiones formuladas en su contra.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en casación por ante el Excmo. Tribunal Supremo en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo, conforme a lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Manuel Moreno Guiñales, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.845)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.589/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Pablo Plaza Expósito, contra Medical Obesity Clinic, S. A., sobre despido, con fecha 27 de junio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor don Pablo Plaza Expósito por la empresa demandada Medical Obesity Clinic, S. A. y debo de condenar y condeno a ésta a que le readmita a su puesto de trabajo y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 15 de marzo de 1978 hasta la fecha en que el reintegro se produzca.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación, por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Medical Obesity Clinic, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.—10.847)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.608-1.611/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Miguel Sánchez Requena y otros, contra Instair, S. A., sobre resolución contrato, con fecha 13 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que ligaban a los demandantes con la empresa Instair, Sociedad Anónima, y debo de condenar y condeno a ésta a que les abone las siguientes cantidades: A don Miguel Sánchez Requena, 90.000 pesetas; a don Luis Sánchez Requena, 290.000 pesetas; a don Esteban Rabadán Villarrreal, 65.000 pesetas, y a don Carlos Ramón Duque, 240.000 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada en la c/c. abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta incrementada en un 20 por 100 conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la c/c. 124 —Recursos— abierta por esta Magistratura en la calle Orense, 20, Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Instair, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1978.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(B.—10.848)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.872-3/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de don Joaquín Moreno García y otro, contra José Marco Escarpa, sobre despido, con fecha 11 de julio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor don Joaquín Moreno García y de don Miguel Fernández Fernández por la empresa de don José Marco Escarpa y debo de condenar y condeno a ésta a que los readmita a sus puestos de trabajo y a que les abone los salarios dejados de percibir desde el día 19 de abril de 1978 hasta la fecha en que el reintegro se produzca.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta —salarios de trámite— incrementada en un 20 por 100 conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la c/c. abierta por esta magistratura en la calle Orense, 20, Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a don José Marco Escarpa, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1978.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(B.—10.849)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Sanz Jarque, contra "Hormigones Preparados de Levante, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 510 de 1979, se ha acordado citar a "Hormigones Preparados de Levante, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de marzo, a las once y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Félix Sanz Jarque, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de enero de 1979.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.000)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isidro Garrido de la Rubia, contra Enrique Sanz Calange y otro, en reclamación por despido, registrado con los números 1 y 5 de 1979, se ha acordado citar a Isidro Garrido de la Rubia y a Andrés Montalvo García, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 21 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Isidro Garrido de la Rubia y a Andrés Montalvo García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—895)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Herráiz Díaz, contra José Antonio Torrego de Prados, en reclamación por despido, registrado con el número 5.491 de 1978, se ha acordado citar a J. Miguel Herráiz Díaz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración

de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a J. Miguel Herráiz Díaz, asistido de su padre Gregorio Díaz García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—898)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Gómez Coronado y Godoy, contra Servicio Mutualismo Laboral y otro, en reclamación por derechos, registrado con el número 3.138 de 1978, se ha acordado citar a opositores concurso-oposición, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 22 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a los que hayan participado en concurso-oposición al Cuerpo escala Técnico-Administrativo de la Mutualidad Laboral, convocada con fecha 13 de junio de 1977, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.001)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Cernuda García, contra "Transportes Valentín Molinero", en reclamación por amnistía, registrado con el número 4.030 de 1978, se ha acordado citar a "Transportes Valentín Molinero", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Transportes Valentín Molinero", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—503)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos número 5.348 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de María del Carmen Martínez Vázquez, contra "Grafipunto", propietario Jesús Rivas Mejías, sobre despido, con fecha 22 de diciembre de 1978 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se ha acordado citar a Marfa del Carmen Martínez Vázquez, de veinticuatro años de edad, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo próximo, a las diez y diez de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de notificación y citación a María del Carmen Martínez Vázquez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 22 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—511)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Sánchez Arroyo y nueve más, contra "Magora", en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.399 al 3.409, se ha acordado citar a "Magora", propietario Manuel Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de marzo, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Magora", propietario Manuel Gómez Bayón, con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—506)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angeles López Gutiérrez y otro, contra "Unilibro Fotocopias, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 3.812 y 3.813, se ha acordado citar a "Unilibro Fotocopias, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de marzo, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Unilibro Fotocopias, S. A.", con domicilio ignorado, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—507)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Serrano Espartero, contra "Preconsa", en reclamación por despido, registrado con el número 2.966 de 1978, se ha acordado citar a "Preconsa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de marzo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Preconsa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—909)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Salvador Piña Galdón, contra "J. Moro, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.038 de 1978, se ha acordado citar a "J. Moro, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de marzo, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "J. Moro, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—913)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Artigas Castro, contra Juan María Isaac Sagarma, en reclamación por despido, registrado con el número 4.945 de 1978, se ha acordado citar a Francisco Artigas Castro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar

en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Artigas Castro, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—523)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús García Vizara, contra "Ibanosa", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.783 de 1978, se ha acordado citar a "Ibanosa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de marzo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ibanosa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—910)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Víctor Fresnillo Garzón, contra "Cohotel, S. L." y "Cored, S. L.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.873 de 1977, se ha acordado citar a "Cohotel, Sociedad Limitada" y "Cored, S. L.", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 19 de marzo, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cohotel, S. L." y "Cored, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de enero de 1979.—El Secretario, Alfonso Rojo.—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—914)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.544-56 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Juan Bernardo Callejas y 12 más, contra Antonio López García y "Cofitesa", sobre

despido, con fecha 18 de marzo de 1978 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta la presentación del anterior escrito, únase a las actuaciones de su razón. Dése traslado del mismo a la otra parte, y de conformidad con lo interesado, se acuerda la ejecución de la sentencia recaída en los presentes autos con fecha 18 de marzo de 1978, por lo cual requiere al representante legal de Antonio López García, para que en el término de tres días proceda a la readmisión de los actores en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían con anterioridad a producirse el despido.—Asimismo, en caso de su no cumplimiento, se cita a las partes para la audiencia del día 20 de marzo, a las nueve horas de su mañana, en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en calle Orense, 22, de esta capital, advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba que intenten valerse.—Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13: doy fe.

Y para que sirva de notificación a Antonio López García y "Cofitesa", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 12 de enero de 1979.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada. (B.—547)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jose María Perales Parra, contra "Encofrados Joyfe, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 4.120 de 1978, se ha acordado citar a "Encofrados Joyfe, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Encofrados Joyfe, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—556)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Florencio Rodríguez Rueda, contra Joaquín Valduncial Frutos, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.181-2 de 1978, se ha acordado citar a Joaquín Valduncial Frutos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Joaquín Valduncial Frutos, se expide la presente cédula para su publicación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—558)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Martínez García y otro, contra "Cicresa", en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.111-2 de 1978, se ha acordado citar a "Cicresa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cicresa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—559)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Gómez Clavijo, contra "Exploma, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.528 de 1977, se ha acordado citar a "Exploma, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de marzo de 1979, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Exploma, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—548)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.178 de 1976, ejecución número 20 de 1977, a instancia de Clara Huerta Muñoz, contra "Reblanc, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de planchar "Veit 4216", con motor acoplado de igual marca, 2312, valorada en 50.000 pesetas.

Una máquina de coser "Singer", 0200 AK, 20.000 pesetas.

Una máquina de coser "Refrey 630", número 220.421, 30.000 pesetas.

Total: 100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 3 de abril de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de abril de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de abril de 1979, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Pedro Antonio de Alarcón, 53.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 23 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—245)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Javier Arnal Rodríguez, contra "Difusión Librería, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.697 de 1978, se ha acordado citar a "Difusión Librería, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Difusión Librería, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—955)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.520 de 1977, ejecución número 71 de 1978, a instancia de Ildefonso Barajas Rico, contra Gaudencio Pérez Bonilla ("Tintorerías el Cisne"), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un automóvil marca "Seat 1.430", matrícula M-8302-O, 150.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 6 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Beniferri, número 73, bloque 692, San Cristóbal de los Angeles, Madrid, a cargo de Gaudencio Pérez Bonilla.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—244)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Andrés Márquez Araque y otro, contra "Construcciones Hermanos Santos", en la persona de María Teresa Casanova Gabiano, en reclamación por despido, registrado con los números 3.112-3 de 1978, se ha acordado citar a "Construcciones Hermanos Santos", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Hermanos Santos", en la persona de María Teresa Casanova Gabiano, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—580)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera

Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número ciento seis de mil novecientos setenta y ocho-A, promovido por Francisco Villa del Río, contra "Metales Transformados Ros, S. A.", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de veintinueve mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera planta, el día doce de marzo próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Una cortadora de disco, eléctrica, marca "Cutting", número del motor 397.875, valorada pericialmente en cuatro mil pesetas.

Un equipo de soldadura eléctrica, marca "Minaculum 300", con aparato de grupo y accesorios, número 17.041, de la clase "Barth-Pohl", valorado pericialmente en veintinueve mil pesetas.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.198)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y

con el número cuatrocientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos a instancia del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", y en su nombre el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don Jorge Ortiz Fernández y doña Isabel Rodríguez Guilmain, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día doce de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el treinta por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, siendo los bienes objeto de subasta los siguientes:

Tercera parte indivisa de la parcela de terreno en Pozuelo de Alarcón, al sitio del Olivar y el Torno, con una superficie de 4.648 metros cuadrados, que se encuentra inscrita en el Registro de Navacarnero en el tomo 577, folio 155, finca número 4.908 y ha sido tasada peencialmente en la cantidad de ochocientas mil pesetas la participación indivisa de que se trata.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitios públicos de costumbre de este Juzgado y Juzgado de Paz de Pozuelo expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.195)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número ciento dieciséis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra otro y don Jacinto del Amo Fraile, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de las fincas embargadas a dicho demandado, que son las siguientes:

Piso cuarto, número tres, en la calle Sombrosete, número ocho. Tiene una superficie de 29,8 metros cuadrados y cuota del 2,85 por 100. Linderos: derecha, entrando, con la casa número seis de la calle Sombrosete; a la izquierda, con retrete común de la casa y patio interior; al fondo, con la casa número cincuenta y nueve de la calle del Amparo, y al frente, con galería, por donde tiene su entrada y con el cuarto número dos de esta planta. Está sito en esta capital e inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, tomo 655, folio 93, finca 12.323. Sale a subasta por el tipo de cuatrocientos cincuenta mil pesetas.

Parcela de terreno en calle San José, sin número, de Aldea del Fresno. Ocupa una superficie de 360 metros cuadrados. Linda: al Norte, José Farisa; Este, el vendedor; Mediodía, Rodolfo Carabella, y Poniente, el comprador y otros. Obra nueva: el titular dueño, por compra de

la finca descrita, sobre la misma ha construido a expensas de su sociedad conyugal un chalet de planta baja, destinado a vivienda unifamiliar, con una superficie edificada de 72 metros cuadrados. El resto del terreno se destina a jardín. Valorada la obra nueva en doscientas doce mil pesetas. Escritura de fecha: 17 de enero de 1970. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navacarnero, tomo 694, folio 93, finca 1.537. Sale a subasta por el tipo de un millón cuatrocientas mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día catorce de marzo próximo, a las once de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las que sirven de tipo a la subasta; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.196)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil seiscientos setenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", contra don José Flores Oro, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de ochenta y cinco mil pesetas, del vehículo embargado a dicho demandado, que tiene su domicilio en Madrid, calle Cerro del Castañar, número ciento sesenta y nueve, y cuya descripción es la siguiente:

Automóvil turismo, marca "Seat", modelo 124-D, matrícula M-2258-G.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las once de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.132)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, bajo el número setecientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Felipe López López,

contra don Juan José Bueno Bermejo, vecino de Madrid, se ha acordado sacar nuevamente a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, lo siguiente:

Un acondicionador de aire, marca "Carrier", que no funciona.

Una mesa de despacho y tres sillas de nogal, tapizadas en rojo.

Una cafetera marca "Gaggia", de dos portas.

Ocho mesas redondas de bar, de tamaño bajo.

Dieciocho banquetas tapizadas en terciopelo.

Valorado todo en treinta y seis mil pesetas (36.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día ocho de marzo próximo, a las once horas de su mañana; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.134)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid (plaza de Castilla, piso tercero).

Hago saber: Que en autos ejecutivos número ciento noventa y dos de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos ante este Juzgado entre "Banco Hispano Americano, S. A.", y Luis Miguel Palacios Palancar y Francisco Javiere Agripina López Soriano, en los cuales se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las diez treinta horas, la subasta, por término anterior al señalamiento de ocho días, tercera vez y sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo porque salió a segunda vez dicho remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Ochenta pilotos traseros, completos, para automóviles de distintas marcas, de la casa "MSA", dos mil pesetas.

Cuatrocientos perfiles junta estanquedad para diferentes marcas, veintiocho mil pesetas.

Quinientos metros junta estanquedad para diferentes marcas de automóviles, veintiocho mil pesetas.

Mil molduras embellecedoras de aluminio y acero para distintas marcas de automóviles, quinientos mil pesetas.

Quinientos tulipanes de plástico transparente para pilotos de distintos tamaños y modelos, dos mil quinientas pesetas.

Mil ochocientos tubos de inyección para camiones "Diesel", cuarenta y cinco mil pesetas.

Muchos bienes están depositados en poder de don Alejandro Roche Navarro.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.193)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ochocientos catorce de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos sobre juicio ejecutivo a instancia de "Onara, S. A.", representada por el Procurador señor Alvarez del Valle, contra don Francisco Gil Pulido, mayor de edad, casado, industrial, y que estuvo domiciliado en esta capital, calle

de Fernández Oviedo, número doce, tercero, número tres, de esta capital, y hoy en ignorado domicilio, en reclamación por principal y costas de la cantidad de un millón doscientas dieciséis mil ciento seis pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes; de la una, como demandante, la entidad "Onara, S. A.", representada por el Procurador señor Alvarez del Valle García y defendido por el Letrado don José Luis Sanz Arribas; y de la otra, como demandado, don Francisco Gil Pulido, domiciliado en Madrid, calle de Fernández Oviedo, doce, tercero, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Gil Pulido, que estuvo domiciliado en Madrid, calle de Fernández Oviedo, doce, tercero, número tres, de esta capital, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, entidad "Onara, S. A.", por cantidad de un millón dieciséis mil ciento seis pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de esta y las costas, que expresamente se imponen al demandado. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Miguel Alvarez Tejedor. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Gil Pulido, en desconocido domicilio, libro la presente.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Ante mí (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.969)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento noventa y cinco de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Financiera Venta Vehículos, S. A.", contra don José Pérez Liñán, domiciliado en Olvera (Cádiz), sobre cobro de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un camión marca "Pegaso", matrícula SE-0342-D, valorado en ciento veinte mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.130)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número ciento seis de mil novecientos setenta y nueve, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Inés Calvo Lobo, que falleció en Madrid el día uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, sin haber otorgado testamento, y en estado de casada con don Claudio Gimeno Martín, único matrimonio que contrajo, sin dejar descendencia de ninguna clase, siendo natural de Sequera de Fresno (Segovia), a instancia de su sobrina doña Inés Calvo Aliende (cuantía de la herencia: cien mil pesetas), siendo las personas que reclaman su herencia su hermana de doble vínculo doña María Candelas Calvo Lobo y sus dos sobrinas, hijas de su premuerto hermano Restituto Calvo Lobo, llamadas Inés y María Luisa Calvo Aliende, sin perjuicio de la cuota viudal usufructuaria que corresponde al cónyuge viudo don Claudio Gimeno Martín, lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve. Ante mí (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.937)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil quinientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Wikal, S. A.", con domicilio en esta capital, calle de Toledo, número ciento cuarenta y uno, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra "Federico del Rieu, S. A.", con último domicilio conocido en esta capital, calle de Ferraz, número setenta y tres, hoy en ignorado paradero, sobre cobro de sesenta y nueve mil pesetas de principal, más dos mil quinientas cincuenta y nueve pesetas de gastos de protesto y más cuarenta mil pesetas calculadas, sin perjuicio de liquidación para gastos y costas, por el presente se cita de remate a la entidad demandada "Federico del Rieu, S. A.", en la persona de su representante legal, a fin de que en el término de nueve días pueda comparecer en autos personándose en forma y se opongá a la ejecución despachada, si le conviniere.

Se hace constar que se ha practicado el embargo sobre la furgoneta mixta de nueve plazas, marca "Ebro"-F260, modelo Combi-9, bastidor 7-FM-13.804, matrícula M-2262-CH, como de la propiedad de la entidad demandada, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el actual domicilio de dicha entidad.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.957)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el juicio de menor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, con el número uno de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don Ramiro Calle Pérez, contra don Antonio Codias Berrocal, sobre reclamación de cuatrocientas mil pesetas de principal, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín Rodríguez. — Juzgado de primera instancia número dieciséis.—Madrid, tres de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta. Por turnado a este Juzgado el anterior escrito, con el poder y documentos que le acompañan. Fórmese con ello la oportuna pieza de autos.

Se tiene por parte en representación de don Ramiro Calle Pérez al Procurador don Bernardo Feijóo Montes, con el que se entenderán las diligencias sucesivas.

Devuélvase el documento que se presenta y señala como número cuatro, sin dejar nota extracto ni testimonio para su presentación en la Delegación de Hacienda y pago del impuesto que corresponda o, en su caso, se extienda nota de exención.

Se admite la demanda que a nombre de dicho señor se formula contra don Antonio Codias Berrocal en reclamación de cuatrocientas mil pesetas de principal, la que por razón de su contenido económico se sustanciará por las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento Civil, para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado al expresado demandado, emplazándole para que comparezca y la conteste dentro del término de nueve días, entregándole en el acto del emplazamiento la correspondiente cédula y copias, apercibido que de no comparecer será declarado en rebeldía, y dándose por contestada la demanda seguirá el pleito su curso, notificándose en los estrados del Juzgado la providencia que así lo acuerde y las demás que recayeren. Al otrosí primero, inténtese el emplazamiento al demandado en el domicilio que como del mismo consta en los documentos aportados, y a la vista del resultado que ofrezca dése cuenta para acordar lo procedente en orden a lo que se interesa en el aludido otrosí. Al segundo otrosí, por hecha la manifestación que contiene. Al tercero, por solicitado el recibimiento a prueba para en su día y al cuarto como se pide.—Lo proveyó y firma Su Señoría; doy fe. — Ernesto González Aparicio.—Ante mí, J. Seoane. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los fines, por el término y apercibimiento acordados a don Antonio Codias Berrocal, que tuvo su domicilio en la calle de Goya, número cincuenta y cinco, con vuelta a la de Castelló (cafetería), y del que se ausentó, ignorándose dónde lo tenga actualmente, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría, y la firmo en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—17.947)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos con el número treinta y tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Jesús Gómez Díez, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, un automóvil, matrícula M-3452-AC, marca "Renault"-12. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día trece de marzo próximo y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; y

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez

por ciento de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.110)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil seiscientos quince de mil novecientos setenta y ocho-T, se tramita expediente de dominio a instancia de doña María del Pilar Avila Marcos, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente

Finca

Casa situada en las orillas del término de Vallecas y Arroyo de Abroñigal, calle de Ramón Calabuig, número cincuenta y cinco. Consta de seis habitaciones, patio, corral y con un pozo de aguas limpias. Linda: Sur o frente, en línea de ocho metros, con la indicada calle; derecha, entrando en ella, en línea de diecinueve metros y diecisiete centímetros, finca de don José María Llorente; izquierda, en línea de veinte metros y cinco centímetros, casa de don Agustín González Orozco, y fondo, en línea de nueve metros y diecisiete centímetros, casa de don Modesto Lorenzo Martínez. Ocupa una superficie de ciento sesenta y siete metros setenta y siete decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares a nombre de don Eleuterio Alvarez Albertos, al tomo 139 del Ayuntamiento de Vallecas, folio 196, finca núm. 7.669, inscripción primera. Actualmente Registro de la Propiedad número 10-1 de Madrid.

Y se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.929)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número mil ciento sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-M de registro, se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra las fincas que se dirá, especialmente hipotecadas por don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo y doña Amalia Heredia Vaca, siguiéndose los autos en reclamación de ciento cuarenta y cuatro mil doscientas cinco pesetas con setenta y un céntimos de principal, con más intereses, costas y gastos, para la que figuran presupuestadas sesenta mil pesetas más, en virtud de crédito hipotecario concedido por la entidad demandante con garantía sobre las siguientes fincas, sitas en Madrid, en la calle de Seseña, número treinta y uno:

Finca número uno.—Local comercial único, en planta baja de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque C-6, de la Colonia "Santa Elena", calle de Seseña, número treinta y uno. Ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros setenta y ocho decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de nave diáfana, con sus correspondien-

tes servicios. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 720, folio 245, finca número 62.532, inscripción tercera.

Finca número cuatro.—Piso o vivienda número dos, en planta baja de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque C-6, de la Colonia "Santa Elena", calle Seseña, número treinta y uno. Ocupa una superficie de cuarenta y nueve metros ochenta decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y una terraza. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 721, folio cinco, finca número 62.538, inscripción tercera.

Finca número cinco.—Piso o vivienda número tres, en planta primera de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque C-6, de la Colonia "Santa Elena", calle Seseña, número treinta y uno. Ocupa una superficie de cincuenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y dos terrazas (tendedero y principal). Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 721, folio nueve, finca número 62.540, inscripción tercera.

Finca número treinta y ocho.—Piso o vivienda número cuatro, en planta novena de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque C-6, de la Colonia "Santa Elena", calle Seseña, número treinta y uno. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros setenta decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y dos terrazas (principal y tendedero). Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 721, folio 141, finca número 62.606, inscripción tercera.

Finca número cuarenta y cinco.—Piso o vivienda número tres, en planta undécima de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque C-6, de la Colonia "Santa Elena", en calle Seseña, número treinta y uno. Ocupa una superficie de cincuenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y dos terrazas (tendedero y principal). Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 721, folio 169, finca número 62.620, inscripción tercera.

Finca número cuarenta y seis.—Piso o vivienda número dos, en planta undécima de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque C-6, de la Colonia "Santa Elena", calle Seseña, número treinta y uno. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros setenta decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y dos terrazas (principal y tendedero). Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 721, folio 173, finca número 62.622, inscripción tercera.

Y figurando sobre las expresadas fincas y constituida con posterioridad a la inscripción de la hipoteca por la que se procede en dichos autos una hipoteca favor de los tenedores presentes o futuros de las veintitrés obligaciones al portador, de la serie A, números 1 al 23, de cien mil pesetas cada una, y dos de la serie B, números 1 y 2, de cincuenta mil pesetas cada una, asignando a la finca 62.532 la obligación serie A, número 1; a la finca 62.538 la obligación serie A, número 4; a la finca 62.540 la obligación serie A, número 5; a la finca 62.606 la obligación serie A, número 21; a la finca 62.620 la obligación serie A, número 22, y a la finca 62.622 la obligación serie A, número 23; garantizando cada una de las expresadas fincas por la mencionada hipoteca la suma de cien mil pesetas de principal, intereses de tres anualidades y veinte mil pesetas para costas y gastos; y siendo desconocida la identidad y el domicilio de los acreedores posteriores citados titulares o tenedores de las expresadas obligaciones, he acordado por el presente, a instancia de

la parte actora, notificar a los mismos la existencia del mencionado procedimiento, de conformidad con lo prevenido en la regla quinta del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a fin de que puedan, si vieran convenir a su derecho, satisfacer antes del remate en subasta de las fincas expresadas el importe del crédito de la entidad actora "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", asegurado con la hipoteca constituida a favor de la misma, con más los intereses y costas, a fin de subrogarse en los derechos de la citada entidad.

Y para notificación a los mencionados acreedores posteriores a los fines expresados, cumpliendo lo dispuesto en proveído de esta fecha, dictado en los mencionados autos, expido el presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.956)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos ejecutivos cincuenta de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Reynolds de Miguel, en nombre y representación de la "Compañía Española de Comercio y Exportación, S. A.", contra "Fomento de Inversión, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

"Un trozo de tierra seco, erial a pastos, en término de Alhama de Murcia, partido de Las Cañadas, paraje y sitio de "Las Lomas del Masisquillo", que tiene de cabida dos hectáreas, sesenta áreas y noventa y ocho centiáreas, igual a cuatro fanegas y cuatro celemines, y linda: al Norte, otra finca del expediente; Sur, resto de la finca matriz, de donde se segregó; Levante, José Belchi y Bartolomé García y Juan Vivancos, resto finca matriz de donde se segregó y Pedro Inglés García, y Oeste, Bartolomé Nicolás Baños. Se halla atravesada por el camino que del Masisquillo conduce a la casa Alta. Inscrita en el libro 343, tomo 1.148, folio cinco, finca 25.664, inscripción segunda, del Registro de la localidad de Totana".

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en la plaza de Castilla (Edificio Juzgados), se ha señalado el día quince de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de seiscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.187)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE CITACION

El señor Juez titular del Juzgado de Distrito número diecisiete de esta capital, por providencia dictada en los autos de juicio verbal civil que bajo el número noventa y seis de mil novecientos setenta y ocho, se siguen a instancia de don Francisco García Lalaguna, representado por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, contra don Carlos Navo González y don José María Piña Iglesias, este último en domicilio desconocido, en reclamación de cantidad, ha acordado se cite a don José María Piña Iglesias para que el día veintitrés de febrero próximo y hora de las diez y treinta de su mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Cañizares, número diez, con el fin de celebrar el correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación al demandado don José María Piña Iglesias, cuyo último domicilio conocido lo era en Mostoles, calle de Cervantes, número veinte, expido la presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.120)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez de Distrito número veintiuno de los de esta capital, dictada en los autos de proceso de cognición número trescientos noventa y tres de mil novecientos setenta y siete, instado por el Procurador de los Tribunales don Manuel Oterino Alonso, en concepto de apoderado de "Richard Gans, Sociedad Anónima", contra don Juan Gutiérrez Puerta y don José Herrero Tuda, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles siguientes:

- 1.º Una máquina tipográfica, marca "Albert", 70 x 100.
- 2.º Una máquina tipográfica, marca Albert", 50 x 70.
- 3.º Una máquina tipográfica, marca "Mercedes", 32 x 45.

Todos cuyos bienes han sido valorados en la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas, encontrándose depositados en poder de don Jerónimo Espinosa Martínez, empleado de los demandados y en el domicilio de éstos, calle de Luisa Muñoz, número ocho.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día seis de marzo próximo, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber: Que es indispensable depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—18.126)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jue-

ces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 26

"Prast Optical" y su legal representante, cuyos domicilio y paradero actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 7 de marzo próximo y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.372 de 1978, por lesiones y daños, seguido a los mismos.

(G. C.—613)

(B.—462)

Marcial Alonso Herrero, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 14 de marzo próximo y hora de las nueve treinta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.224 de 1977, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—684)

(B.—449)

Andrés Pérez Cartes, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 7 de marzo próximo y hora de las once y diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.280 de 1978, por lesiones, seguido al mismo.

(G. C.—707)

(B.—456)

Julio Garrido Gómez, menor, y su legal representante, cuyos domicilios y paradero actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 7 de marzo próximo y hora de las once y veinticinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.516 de 1978, por lesiones imprudencia, seguidos a los mismos.

(G. C.—708)

(B.—457)

Victoriano Binat Gutiérrez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 23 (barrio de la Concepción), el día 7 de marzo próximo y hora de las nueve cincuenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.506 de 1978, por estafa, seguido al mismo.

(G. C.—712)

(B.—461)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas número 751 de 1978, y por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Angel López Sánchez, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle de la Piedad, núm. 44, de la localidad de Coslada, y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 21 de marzo y hora de las diez de la mañana.

(G. C.—401)

(B.—423)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 785 de 1977, seguido en este Juzgado por la de estafa a "Renfe", contra Feliciano Sordo Sordo, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle 14, de Palomeras Altas, en el núm. 9, y hoy en ignorado paradero, se expide el presente a fin de que el mismo sea citado de comparecencia ante este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 21 de marzo y hora de las once treinta de su mañana.

(G. C.—449)

(B.—428)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas número 864 de 1978, y por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Manuel Alegre Díaz, cuyo último domicilio conocido lo tenía en el Poblado de Canillas, bloque 29, núm. 454, y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 21 de marzo y hora de las doce de la mañana para asistir al juicio de faltas que viene señalado.

(G. C.—450)

(B.—429)

NAVALCARNERO

Don Marcial López Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 771 de 1978, sobre supuesto hurto de materiales de construcción, propiedad de "Proconfort, S. A.", contra Jesús Lobato Tapiador, que mediante la presente cédula sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva como citación para el denunciado Jesús Lobato Tapiador, al objeto de que se persone a la celebración de correspondiente acto de juicio de faltas, que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 6 de marzo, a las diez cuarenta horas.

(G. C.—693)

(B.—464)

ALMERIA

El señor Juez de Distrito núm. 2, en juicio de faltas núm. 1.333 de 1977, sobre imprudencia, contra Francisco Esteban Esteban, en providencia dictada se ha acordado requerir al mismo para que en el término de tres días haga efectiva la suma de 38.425 pesetas, a que asciende la tasación de costas.

(G. C.—701)

(B.—474)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

VILLANUEVA Y GELTRU

RECTIFICACION DE ANUNCIO

Padecido error en la publicación del anuncio sobre exclusión del Alistamiento del Ejército de Tierra publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 290, se rectifica en el sentido de que el inscrito de este Trazo Marítimo natural de Madrid, hijo de José y Segunda, nacido el día 16 de septiembre de 1960, es Jesús Jiménez Sánchez y no Luis Jiménez Sánchez.

Villanueva y Geltrú, 22 de enero de 1979.—El C. de C. Ayudante Militar de Marina, Fernando Blasco Aresté.

(G. C.—1.120)

CAJA INTERPROVINCIAL DE CREDITO

Por medio del presente anuncio y en forma estatutaria, se convoca Junta general ordinaria a celebrar el día 27 del presente mes de febrero, en el domicilio social de la Entidad, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez horas treinta minutos en segunda, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1.º Informe y Memoria de la Entidad.
 - 2.º Aprobación del Balance, Memoria y Cuenta de Resultados del ejercicio de 1978.
 - 3.º Ruegos y preguntas.
- Acto seguido y en forma estatutaria, se constituye en Junta general extraordinaria, a las once horas treinta minutos en primera y a las doce horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del día

- 1.º Acuerdo para transmisión de sucursales al Banco de Huesca.
 - 2.º Cambio de domicilio social.
 - 3.º Renovación del Consejo Rector e Interventores de Cuentas de la Entidad.
 - 4.º Propuesta de adaptación de los Estatutos a la nueva legislación vigente.
- Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Presidente, Jesús Manuel Viacambre y Cambre.

(A.—18.221)

IMPRESA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36